

PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

ÍNDICE

SECCIÓN 1.	ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	5
1.1.	ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	5
1.1.1.	<i>Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....</i>	5
1.1.2.	<i>Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las correspondientes prioridades de inversión, basada en la identificación de las necesidades nacionales y regionales citadas anteriormente, incluidas las señaladas en las recomendaciones del Consejo, teniendo en cuenta la evaluación ex ante, y haciendo referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes y coherentes con la Estrategia Europa 2020, e incluso el Programa Nacional de Reformas, cuando corresponda (tabla).</i>	13
1.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	15
SECCIÓN 2.	EJES PRIORITARIOS	17
2.A.	DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	17
2.A.1.A	Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	17
2.A.2.A	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....</i>	17
2.A.3.A	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....</i>	17
2.A.4.A	<i>Prioridad de inversión</i>	18
2.A.4.A.1.	<i>Prioridad de inversión 8.2</i>	18
2.A.4.A.2.	<i>Prioridad de inversión 8.7</i>	18
2.A.5.A.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	18
2.A.5.A.1.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2).....</i>	18
2.A.5.A.2.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7).....</i>	21
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	28
2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	28
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.7).....</i>	31
2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	31
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional.....</i>	31
2.A.6.A.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	32
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional.....</i>	32
2.A.6.A.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	33
2.A.6.A.5.	<i>Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	33
2.A.7.A.	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....</i>	34
2.A.8.A.	<i>Marco de rendimiento.....</i>	36
2.A.9.A.	<i>Categorías de intervención</i>	37
2.A.10.A.	<i>Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....</i>	38
2.A.1.B.	EJE PRIORITARIO 1B. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%	39
2.A.2.B.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....</i>	39
2.A.3.B.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....</i>	40
2.A.4.A	<i>Prioridad de inversión</i>	40
2.A.4.A.1.	<i>Prioridad de inversión 8.2</i>	40
2.A.4.A.2.	<i>Prioridad de inversión 8.7</i>	40
2.A.5.A.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	41
2.A.5.A.1.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2).....</i>	41
2.A.5.A.2.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7).....</i>	44
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	55

2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	55
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	58
2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	58
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional</i>	58
2.A.6.A.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	59
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional</i>	59
2.A.6.A.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	60
2.A.6.A.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	60
2.A.6.B.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	60
2.A.6.B.5.	<i>Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	60
2.A.7.B.	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</i>	61
2.A.8.B.	<i>Marco de rendimiento</i>	63
2.A.9.B.	<i>Categorías de intervención</i>	64
2.A.1.C.	Eje prioritario 1C. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 85%	67
2.A.2.C.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)</i>	67
2.A.3.C.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	68
2.A.4.A	<i>Prioridad de inversión</i>	68
2.A.4.A.1.	<i>Prioridad de inversión 8.2</i>	68
2.A.4.A.2.	<i>Prioridad de inversión 8.7</i>	68
2.A.5.A.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	68
2.A.5.A.1.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)</i>	68
2.A.5.A.2.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7)</i>	71
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.2)</i>	76
2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	76
2.A.6.A.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.7)</i>	79
2.A.6.A.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	79
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional</i>	79
2.A.6.A.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	80
8.7.	<i>La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional</i>	80
2.A.6.A.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	81
2.A.6.A.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	81
2.A.7.C.	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</i>	81
2.A.8.C.	<i>Marco de rendimiento</i>	84
2.A.9.C.	<i>Categorías de intervención</i>	85
2.A.10.C.	<i>Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)</i>	86
2.A.1.D.	Eje prioritario 5. INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	87
2.A.2.D.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)</i>	87
2.A.3.D.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	88
2.A.4.D	<i>Prioridad de inversión</i>	88
2.A.4.A.1.	<i>Prioridad de inversión 8.2</i>	88
2.A.5.D.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	89
2.A.5.A.1.	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)</i>	89
2.A.6.D.	<i>Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	99

2.A.6.D.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	99
2.A.6.D.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	102
2.A.6.D.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	102
2.A.6.D.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	103
2.A.6.D.5.	<i>Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> ...	103
2.A.7.D.	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</i>	103
2.A.8.D.	<i>Marco de rendimiento</i>	105
2.A.9.D.	<i>Categorías de intervención</i>	106
2.B.	DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	107
2.B.1.A.	<i>Eje prioritario 8A. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%...</i>	107
2.B.2.A.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)</i>	107
2.B.3.A.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	107
2.B.4.A.	<i>Objetivos específicos y resultados esperados</i>	108
2.B.5.A.	<i>Indicadores de resultados</i>	109
2.B.6.A.	<i>Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	109
2.B.1.B.	<i>Eje prioritario 8B. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%...</i>	113
2.B.2.B.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)</i>	113
2.B.3.B.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	114
2.B.4.B.	<i>Objetivos específicos y resultados esperados</i>	114
2.B.5.B.	<i>Indicadores de resultados</i>	115
2.B.6.A.	<i>Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	115
2.B.1.C.	<i>Eje prioritario 8C. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 85%...</i>	121
2.B.2.C.	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)</i>	121
2.B.3.C.	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	121
2.B.4.C.	<i>Objetivos específicos y resultados esperados</i>	121
2.B.5.C.	<i>Indicadores de resultados</i>	122
2.B.6.A.	<i>Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	123
SECCIÓN 3.	PLAN DE FINANCIACIÓN	127
3.1.	CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	127
3.2.	CRÉDITO FINANCIERO TOTAL POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EN EUR)	128
SECCIÓN 4.	ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	132
4.1.	DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (CUANDO PROCEDA)	132
4.2.	ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (CUANDO PROCEDA)	132
4.3.	INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (CUANDO PROCEDA)	132
4.4.	MEDIDAS EN FAVOR DE ACCIONES INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA)	132
4.5.	CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA)	132
SECCIÓN 5.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	133
5.1.	ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	133
5.2.	ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	134
SECCIÓN 6.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	136
SECCIÓN 7.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	136
7.1.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	136
7.2.	PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES	136
7.2.1.	Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo	136
7.2.2.	Subvenciones globales	141
7.2.3.	Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades	141

SECCIÓN 8.	COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	141
SECCIÓN 9.	CONDICIONES EX ANTE	144
9.1	CONDICIONES <i>EX ANTE</i>	144
9.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS	150
SECCIÓN 10.	REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	151
SECCIÓN 11.	PRINCIPIOS HORIZONTALES	153
11.1.	DESARROLLO SOSTENIBLE	153
11.2.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.....	154
11.3.	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	155
SECCIÓN 12.	ELEMENTOS INDEPENDIENTES	156
12.1.	GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	156
12.2.	MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	157
12.3.	SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	157

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020 y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde la propia ciudadanía de la Unión Europea. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.

El proceso de destrucción de empleo que se inició en España en 2007 ha incidido de forma especialmente negativa en la tasa de desempleo juvenil. Este último representa un problema estructural en España, que se ha agravado con la crisis y que afecta a la situación de la población más joven y al crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Dentro del colectivo de jóvenes, los menores de 25 años son uno de los grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Tanto es así que, según la Encuesta de Población Activa, en 2013, de un total de 4.048.300 jóvenes de 16 a 24 años que había en España, 931.500 se encontraban en situación de desempleo y **833.200 jóvenes se encontraban no ocupados y no estaban recibiendo educación ni formación, es decir, podían incluirse en la categoría de finida a nivel europeo de ninis.**

Hay que señalar que no existen suficientes datos estadísticos oficiales desagregados por sexo que permitan hacer un análisis de género que visibilice la situación diferenciada de las mujeres y los hombres dentro de la población sobre la que se quiere intervenir, y poder determinar así nítidamente las desigualdades y brechas de género que pueden existir. No obstante lo anterior, en el desarrollo del propio Programa Operativo de Empleo Juvenil se contemplan acciones que permiten avanzar en la generación de información y estadísticas desagregadas por sexo de manera que se de respuesta a la situación planteada. Esto permitirá, a lo largo de la ejecución del programa, hacer dicho análisis que refleje las diferentes realidades y necesidades de las mujeres y de los hombres jóvenes, y trabajar en la reducción de las brechas de género detectadas de forma efectiva.

Del total de ninis el 53% son hombres y el 47% mujeres. En cuanto a la desagregación por sexo se observan importantes diferencias entre el 61% de hombres del País Vasco, hasta porcentajes inferiores al 45% del peso de la población masculina nini en Baleares o Aragón. No obstante, en la mayoría de las Comunidades Autónomas el porcentaje de hombres ninis es superior al de las mujeres.

Estas cifras ponen de manifiesto la grave situación laboral en la que se encuentra la población joven en España que puede tener como consecuencia una fuerte desconexión del mercado de trabajo y de exclusión social a largo plazo.

Respecto a este colectivo "nini", si bien es cierto que la crisis ha afectado más negativamente a sectores masculinizados, las mujeres tienen aún una posición más vulnerable, pues son ellas quienes sufren mayor temporalidad y acceden en mayor medida a trabajos a tiempo parcial. Así, el nivel de retorno¹ es en España particularmente alto en el caso de las mujeres (en torno a un 57%), sólo por detrás de Finlandia y Reino Unido.

España presenta una de las tasas de jóvenes menores de 25 años que no estudian ni trabajan (la tasa "NEET" Not in employment, education or training)² más altas de la Unión Europea, cinco puntos por encima de la media y sólo por detrás de Bulgaria, Italia y Grecia, según los datos medios de Eurostat de 2012.

En términos generales, todos los países de la Unión Europea han visto aumentar sus cifras, salvo algunos casos aislados como Alemania o Austria, en los que la tasa ha disminuido en el último año. El aumento de esta población joven ha sido en España más marcado (según Eurostat pasa del 12,2% en 2007 al 18,8% en 2012) que en Europa, donde sólo aumenta en dos puntos porcentuales.

En términos absolutos³, se pasa de unos 620.000 jóvenes que se encuentran en esta situación en 2007, hasta los casi 860.000 en 2012. Su número creció un 45% entre 2007 y 2009, cuando alcanzó su máximo (903.300 personas). Desde entonces, ha caído en un 5%. En el año 2013, el número de ninis descendió casi un 3% respecto a 2012, quedando la cifra en 833.200 personas.

En cuanto a la distribución de los ninis por tramos de edad, las personas ninis de entre 20 y 24 años suponen un 74% y las de 16 a 19 años el restante 26%. Se observa una lenta disminución de este grupo de edad en los últimos años debido al efecto de permanencia en el sistema educativo como consecuencia de la falta de perspectivas laborales. Por CC.AA. Cataluña presenta el mayor porcentaje de ninis menores de 20 años con un 33%. En el extremo opuesto figuran el País Vasco y Madrid con unos porcentajes en torno al 20%.

En lo que respecta al análisis del peso del colectivo nini sobre el total de jóvenes del tramo de edad 16-25 se observan importantes diferencias según las Comunidades Autónomas. Así frente a CC.AA. en las que la población nini supone en torno al 25% del total de jóvenes como Canarias, Andalucía o Extremadura, hay otras cuyo peso es del 15% o inferior como Cantabria, Aragón, País Vasco o Navarra.

Las características básicas de este colectivo de jóvenes, con los datos de 2013, son las siguientes:

- ❖ **Problema del desempleo.** La falta de oportunidades de empleo constituye el principal problema respecto a la población nini, pues casi el 71% son personas desempleadas, es decir, se encuentran buscando empleo de forma activa. En 2007, esa proporción era del 47%, lo que indica que existe una relación directa entre el aumento del paro y el número de ninis durante la crisis. De hecho, el número de jóvenes bajo esta denominación que permanecen inactivos ha descendido en un 25% desde 2007 a 2013. No obstante sigue habiendo CC.AA. donde el peso

¹ El "índice de retorno" considera el porcentaje de quienes habiendo dejado el estatus de "nini" vuelven a éste en algún momento durante los 3 ó 4 años siguientes"

² La tasa NEET, según metodología Eurostat, se calcula en proporción a todos los jóvenes que se encuentran en una franja de edad y no sólo teniendo en cuenta a los activos (como ocurre en la tasa de desempleo juvenil EPA). Además, para que un joven sea considerado NEET deben confluír simultáneamente los dos requisitos: que no estudie, ni trabaje.

³ El INE sólo ofrece información del número de jóvenes de entre 16 a 24 años que no estudian ni se forman en términos absolutos, por lo que para analizar la tasa de ninis y compararla a nivel europeo, hay que acudir a Eurostat y la tasa NEET, que incluye a jóvenes de 15 a 24 años.

de las personas inactivas respecto al total de ninis sigue siendo muy significativo, como es el caso de Baleares (39,3%) o Castilla y León (34,7%).

En cuanto a la duración del desempleo, según los datos de 2013, el 36,6% del total de personas ninis menores de 25 años tienen la consideración de paradas de larga duración, una cifra 29 puntos porcentuales superior a la de 2007 cuando era tan sólo de un 6,5%.

En esta categoría de personas jóvenes inactivas, el número de mujeres se incrementa conforme aumenta la franja de edad, lo cual está vinculado en buena medida al desequilibrio que aún existe en temas de corresponsabilidad y conciliación, cuidado de personas dependientes y mayores dificultades para la promoción de la carrera profesional.

- ❖ **El 55% de la población joven nini menor de 25 años cuenta con experiencia laboral previa, de los cuales el 84% son personas paradas y el 16% restante inactivas.**
- ❖ **En 2013 un 77% de las personas ninis desempleadas declaran estar inscritas en un servicio público de empleo.** Se trata de una proporción que ha crecido considerablemente desde 2007 cuando la cifra se situaba en el 57%. Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) señalan asimismo que un 24% de las personas que no buscan empleo de forma activa también se encuentran inscritas⁴. En resumen un total de 513.500 jóvenes (un 62% del total) están identificados en los servicios de empleo. Por lo tanto, hay 319.700 jóvenes ninis que no están registrados.
- ❖ **El 74% tiene entre 20 y 24 años.** Su peso en el total del colectivo ha aumentado más de 10 puntos con la crisis, que es el principal motivo de incremento del colectivo en general. Es en esta franja de edad donde la brecha de género se hace mayor, pues también la tasa de desempleo de las mujeres ninis se incrementa conforme aumenta la franja de edad.
- ❖ Una de las características fundamentales de la población nini en España es su bajo nivel de cualificación. Si analizamos el nivel de estudios de la población nini menor de 25 años se observa que **179.000 personas (un 21%) no ha completado la ESO**, mientras que tan sólo un 34% había superado la Educación Secundaria de segunda etapa en el año 2013. Entre estos últimos un total de 88.700 personas habían completado un ciclo de Educación Superior. Entre las mujeres sin estudios, casi un 30% del total es considerado nini (sólo por detrás de Reino Unido, España presenta la tasa más elevada junto con Bulgaria).

Ahora bien, dado que la tasa de abandono escolar temprano es muy superior en los hombres, son éstos quienes en la primera franja de edad (15 a 19 años) alcanzan las mayores tasas de desempleo.

Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, se constata la necesidad de adoptar medidas dirigidas al colectivo de personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran ocupadas, ni participan en actividades de educación ni formación, con el objeto de alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad. Dada la heterogeneidad existente dentro de este colectivo, con situaciones personales y niveles de formación muy dispares, las medidas deberán abordar tanto la mejora de la educación y la formación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

⁴ Anualmente el INE realiza análisis de la correspondencia de esta declaración con la realidad efectiva del registro y muestran una alta coincidencia.

También es cierto que, si bien la reciente crisis ha reducido la brecha de género existente entre la población nini, las medidas deben ser adoptadas teniendo en cuenta la distinta posición de hombres y mujeres, tanto en su condición de personas desempleadas como inactivas, sin olvidar la especial vulnerabilidad de éstas en el mercado de trabajo y otros motivos de discriminación que combinados con la edad pueden favorecer situaciones de discriminación múltiple (discapacidad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación e identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

En la línea que señalan tanto la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015 como el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020, es necesario que las medidas adoptadas atiendan siempre a las especificidades de género a fin de garantizar su mayor efectividad.

Por otra parte, como principales lecciones aprendidas de la gestión del periodo 2007-2013 que convendría tener en cuenta en la preparación del periodo 2014-2020, cabe mencionar las siguientes:

- Simplificación y racionalización de los procedimientos, sin menoscabo de establecer garantías de regularidad financiera y legalidad en el uso de los fondos, de tal modo que se eviten retrasos en la gestión y certificación de los gastos.
- Evitar solapamientos en las actuaciones desarrolladas por los programas regionales y plurirregionales.
- Evaluar adecuadamente los sistemas de gestión y control diseñados con el fin de mejorar su calidad, evitando debilidades en los mismos que puedan conducir a irregularidades sistémicas.
- Efectuar un diseño de los POs 2014-2020 que favorezca la utilización de instrumentos financieros innovadores, lo que reducirá el riesgo de retrasos en la ejecución asociados a las limitaciones presupuestarias de las AAPP.

Por último, desde las instituciones nacionales y comunitarias se ha venido reconociendo el problema que representa el desempleo juvenil en España y en la Unión Europea en su conjunto.

A continuación se analizarán las principales medidas y recomendaciones adoptadas, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario, y se pondrá de manifiesto la lógica de intervención con el colectivo afectado por el desempleo juvenil:

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013

El 30 de abril de 2013, España presentó su "Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016" y su "Programa Nacional de Reformas de 2013". En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación de la población joven en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
<p>R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.</p>
<p>R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>

Programa Nacional de Reformas España 2013

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 ("Annual Growth Survey (AGS)") de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	

"Position Paper" de la Comisión Europea y Estrategia UE 2020

Entre los retos más apremiantes para España, el "Position Paper" de la Comisión Europea señala: "El elevado desempleo juvenil y total, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social".

Entre las recomendaciones más relevantes de la Comisión Europea en el ámbito del desempleo juvenil, se encuentran las siguientes:

- El aumento de la formación y la necesidad de orientarla hacia las personas sin empleo;
- El bajo nivel de educación secundaria, el alto abandono prematuro y la falta de un sistema de formación profesional adaptado a las necesidades del mercado;

Por lo que se refiere a la Estrategia UE 2020, la elevada tasa de desempleo juvenil afecta de forma directa a la consecución de tres de sus objetivos:

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años

Objetivo 4: Educación

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social

Los 11 objetivos temáticos establecidos en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en relación con los fondos del Marco Estratégico Común (MEC) traducen la Estrategia EU 2020 en objetivos operativos que deben ser apoyados por los fondos MEC.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el "Position Paper" de la Comisión establece que la **prioridad de financiación del FSE será "aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables"**, y que esta prioridad deberá estar apoyada por los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Medidas de ámbito nacional: Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

Las medidas adoptadas por España para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en el ámbito del empleo se completan tanto con políticas activas como políticas pasivas de empleo. Entre las medidas destacan especialmente el Plan Anual de Política de Empleo 2013, que apoya directamente la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y el nuevo sistema de formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Las medidas relacionadas con la "Iniciativa Oportunidades para la Juventud" de la Comisión Europea se han puesto en marcha a través de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y un sistema de formación profesional dual.

La preocupación del Gobierno ante la elevada tasa de desempleo juvenil queda reflejada en la adopción de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, puesto ya en marcha, y que incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las y los jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral. Esta estrategia representa el elemento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento dentro de la estrategia global del Gobierno para avanzar hacia la recuperación económica.

Recomendación del Consejo para la implantación de la Garantía Juvenil. Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

El 28 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo acordó el establecimiento de la **Garantía Juvenil**, adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013^[1].

El objetivo de la **Garantía Juvenil** es garantizar que *todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.*

Como respuesta a la Recomendación comunitaria, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, que fue presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013.

Este Plan fue elaborado en plena coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Tanto el Plan Nacional de Garantía Juvenil, como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, dan cumplimiento a la condición ex ante "8.6. *La existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la aplicación de la garantía juvenil*", tal y como se indica en el apartado 9.1 de este Programa Operativo.

Por otra parte, el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso una **Iniciativa de Empleo Juvenil**, que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de la Garantía Juvenil. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

[1] Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01).

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y articular la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otros agentes interesados acordó la elaboración y puesta en marcha del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco del Fondo Social Europeo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tendrá como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil instrumentará la consecución del fin último indicado en el párrafo anterior a través de los siguientes **objetivos operativos**:

- Canalización de los recursos financieros de la Iniciativa de Empleo Juvenil, lo que permitirá la puesta en marcha y el **desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**;
- Desarrollo de las medidas del Programa Nacional de Reformas de España 2013 dirigidas a luchar contra el desempleo juvenil y las consecuencias sociales de la crisis: nueva **estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional**, en particular de las personas más jóvenes y **fomento de la inserción laboral a través de la formación, teniendo en cuenta la perspectiva de género**.
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 5 del Consejo para España 2013: desarrollo de las medidas expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016; implantación de la garantía juvenil; reforzar la **pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo** y potenciar la **formación profesional dual**;
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 6 del Consejo para España 2013: adoptar y aplicar las medidas necesarias para **reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social**, reforzando las políticas activas de empleo con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. El Programa Operativo deberá promover la igualdad de oportunidades para toda la población joven en relación con su participación (acceso y permanencia) en el mercado laboral, prestando una **atención especial a la población perteneciente a los grupos más vulnerables** (inmigrantes, personas con discapacidad, personas de etnia gitana y personas de otras minorías étnicas entre otros), y aplicando en todas sus actuaciones la perspectiva de género.
- Fomento de la **mejora del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las personas jóvenes**, de acuerdo con lo indicado en el "Position Paper" de la Comisión Europea. Más concretamente, apoyo a las medidas de mejora del mercado laboral, la educación y la formación para facilitar la transición de las personas jóvenes desde el sistema educativo hacia el sector productivo, teniendo en cuenta las necesidades de este, y con especial atención a los nuevos nichos de empleo a las competencias que estos requieren y las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Como se ha venido mencionando a lo largo de todo el epígrafe, el **colectivo objeto de las actuaciones** desarrolladas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil será **la población joven mayor de 15 y menor de 25 años que no esté ocupada y que no esté integrada en los sistemas de educación y formación con independencia de su nivel formativo (jóvenes pertenecientes al colectivo "nini")**.

Los criterios de selección de operaciones determinarán la elegibilidad de las actuaciones y de las personas beneficiarias, así como los supuestos excepcionales en los que podrá rebasarse el límite superior de edad.

Con el objeto de garantizar una atención homogénea en todo el territorio español al colectivo de personas beneficiarias, el Programa Operativo de Empleo Juvenil será de ámbito nacional y participarán en su gestión tanto la Administración General del Estado como las administraciones públicas autonómicas. A tal fin, el Programa Operativo tendrá un tramo nacional, financiado y gestionado por la AGE y un tramo autonómico, financiado y gestionado por las comunidades autónomas. Esto significa que participarán en el Programa organismos intermedios estatales, tanto públicos como privados, y autonómicos

Esta forma de organización permitirá a todas las regiones españolas beneficiarse de la tasa de cofinanciación más elevada para España (85%), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

El horizonte temporal del Programa Operativo será todo el periodo de programación 2014-2020.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las correspondientes prioridades de inversión, basada en la identificación de las necesidades nacionales y regionales citadas anteriormente, incluidas las señaladas en las recomendaciones del Consejo, teniendo en cuenta la evaluación ex ante, y haciendo referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes y coherentes con la Estrategia Europa 2020, e incluso el Programa Nacional de Reformas, cuando corresponda (tabla).

De acuerdo con lo señalado anteriormente, el apoyo a la Estrategia UE 2020, el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo, el desarrollo de las medidas del PNR 2013 y el cumplimiento de las recomendaciones de la CE, todo ello referente al colectivo de personas jóvenes de entre 15 y 24 años que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, se instrumentará a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Iniciativa de Empleo Juvenil en España se desarrollará a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, más concretamente, a través de un eje específico, bajo el que se incluirá la prioridad de inversión 8.2. que contribuye al "OT 8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral". Puesto que los fondos procedentes de la IEJ deberán programarse en los años 2014 y 2015, este eje específico únicamente tendrá dotación financiera en esas dos anualidades (con su correspondiente N+3).

De acuerdo con la normativa comunitaria, los fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil, así como el importe financiero a cargo del FSE que debe asignarse de forma obligatoria a la IEJ, deben programarse bajo la prioridad de inversión 8.2. Como se infiere del análisis efectuado anteriormente, la reducción de la tasa de desempleo juvenil requiere de actuaciones tanto en el ámbito del empleo y la formación, como de la educación y la inclusión social, por lo que, en principio, se verían afectados los objetivos temáticos 9 y 10 (además del 8). No obstante, siguiendo la normativa que regula la IEJ, en virtud de la cual la absorción de estos recursos financieros sólo es posible a través de la prioridad de inversión 8.2, todas las actuaciones que se desarrollen con el colectivo beneficiario, con independencia de que correspondan al ámbito del empleo, la educación o la inclusión social, se cofinanciarán bajo la prioridad de inversión 8.2 contribuyendo de esta forma al OT 8.

En consecuencia el elemento esencial que determinará la elegibilidad de una actuación bajo la prioridad de inversión 8.2 será el colectivo beneficiario de la actuación, con independencia de su naturaleza (empleo, formación, educación o inclusión social).

Con cargo a la IEJ únicamente podrán financiarse actuaciones que tengan un efecto directo sobre el colectivo "nini" tal y como se ha venido definiendo. La puesta en marcha de las actuaciones destinadas a la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil requerirá necesariamente el desarrollo de otras actuaciones de carácter indirecto que, por no tener un efecto directo sobre la población "nini", no podrán ser cofinanciadas bajo la IEJ. Por este motivo la prioridad de inversión 8.2 también se programará bajo el eje 1 con el objeto de permitir el desarrollo y la cofinanciación de actuaciones indirectas de apoyo a la Iniciativa de Empleo Juvenil. La dotación financiera de la prioridad de inversión 8.2 bajo el eje 1 se realizará exclusivamente con cargo al FSE, sin que se incluyan recursos procedentes de la IEJ.

Por otra parte, puesto que los fondos procedentes de la IEJ deberán concentrarse en los años 2014 y 2015 y dado que el Estado español ha decidido la puesta en marcha de un Programa Operativo que actúe durante todo el periodo de programación, a partir de 2016 todas las actuaciones que se desarrollen con el colectivo "nini", tanto directas como indirectas, se podrán cofinanciar con cargo a la prioridad de inversión 8.2 bajo el eje prioritario 1, siempre y cuando se hayan agotado los compromisos presupuestarios del 2014 y 2015 atribuidos a la prioridad de inversión 8.2 bajo el eje prioritario 5 (y siempre que no se decida por parte de la Unión Europea la asignación de fondos adicionales a cargo de la IEJ a partir de 2016).

Finalmente, el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil requiere la puesta en marcha de una serie de reformas estructurales, especialmente en el ámbito de las instituciones del mercado de trabajo. Entre las principales actuaciones se encuentran la adaptación de los sistemas informáticos para la implantación, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Es por ello que dentro del eje 1 se programará la prioridad de inversión 8.7. para dar cobertura a las actuaciones de naturaleza estructural en la implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p>	<p>PI 8.2 La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.</p>	<p>1) Implantación del Sistema de Garantía Juvenil.</p> <p>2) Desarrollo de la IEJ.</p> <p>3) PNR 2013: mejorar la capacidad de inserción profesional y fomento de la inserción laboral de los más jóvenes.</p> <p>4) "Position Paper" CE: mejora de la formación y las políticas de integración social para los jóvenes y grupos vulnerables.</p> <p>5) Recomendaciones 5 y 6 del Consejo: desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016; reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social.</p>

	<p>PI 8.7 La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.</p>	<p>1) Implantación del Sistema de Garantía Juvenil. Necesidad de adaptar las instituciones del mercado de trabajo para la atención especializada a las personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participen en actividades de educación ni formación, con independencia de su nivel de formación.</p> <p>2) Necesidad de desarrollar los sistemas informáticos, de seguimiento y evaluación que permitirán la implantación y el éxito del sistema de garantía juvenil.</p>
--	---	--

1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil asciende a 2.360.617.818 euros en términos de ayuda y 2.826.330.836 euros en términos de coste total.

Como se ha indicado anteriormente, siguiendo la normativa comunitaria, todos los recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y de la asignación obligatoria equivalente a cargo del FSE deberán programarse bajo la prioridad de inversión 8.2. Por tanto, la asignación financiera a la prioridad de inversión 8.2 programada bajo el eje prioritario 5 asciende a 1.886.992.630 euros en términos de ayuda y 2.053.491.980 euros en términos de coste total. Siguiendo la normativa de la IEJ esta prioridad de inversión bajo este eje actuará sólo en las anualidades 2014 y 2015 (con su correspondiente N+3).

Asimismo, la prioridad de inversión 8.2 se programará también bajo el eje 1 para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la Iniciativa de Empleo Juvenil, tanto directas como indirectas con cargo a los compromisos presupuestarios durante todo el período de programación.

Por lo que se refiere a las actuaciones de carácter estructural destinadas a la implantación, evaluación y seguimiento del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se desarrollarán bajo la prioridad de inversión 8.7. Esta prioridad de inversión actuará a lo largo de todo el período de programación 2014-2020.

El importe programado para el Eje 1 asciende a 450.573.439 euros en términos de ayuda y 735.984.456 euros en términos de coste total.

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada a través del Eje 8 que asciende a 23.051.748 euros de ayuda comunitaria y 36.854.399 euros en términos de coste total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil no se tendrá en cuenta en el cálculo de la concentración temática. A pesar de ello, más del 80% de los recursos del Programa Operativo se concentran en la prioridad de inversión 8.2.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE o IEJ)	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje 1 (50)	FSE	233.154.507	9,88%	8	8.2 / 8.7	OE. 8.2.1. OE. 8.2.2. OE. 8.2.3. OE. 8.2.4. OE. 8.7.1. OE. 8.7.2.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas desempleadas incluidas de larga duración • personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación • personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) • número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local
Eje 1 (80)	FSE	188.883.081	8,00%	8	8.2 / 8.7		
Eje 1 (85)	FSE	28.535.850	1,21%	8	8.2 / 8.7		
Eje 5	IEJ	1.886.992.630	79,94%	8	8.2	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, ejecución, seguimiento y control • Evaluación y estudios • Información y Publicidad 	--
Eje 8 (50)	FSE	10.954.572	0,46%	8	--		
Eje 8 (80)	FSE	9.700.660	0,41%	8	--		
Eje 8 (85)	FSE	2.396.518	0,10%	8	--		

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1.A Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	233.154.507 Euros ayuda FSE 466.309.016 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	

2.A.4.A Prioridad de inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.2

La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.

2.A.4.A.2. Prioridad de inversión 8.7

La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico persigue el aumento de la tasa de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes. Para ello se impulsará la orientación de las políticas activas de empleo a la consecución de resultados y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral.

Se entiende que la atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia de los servicios públicos de empleo constituyen elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

De esta forma, la AGE y las CC.AA, en función de sus competencias, implementarán programas de información, orientación y acompañamiento especializados para las personas jóvenes y apoyarán la puesta en marcha de programas de movilidad tanto nacionales como europeos. Asimismo, se potenciará y extenderá la actividad de los servicios públicos de empleo en la atención a personas desempleadas que quieran iniciar una actividad por cuenta propia.

En relación con la movilidad laboral, el colectivo de jóvenes es uno de los grupos con mayor disposición a la movilidad. La experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo. Por consiguiente, se fija también como objetivo el fomento de la movilidad laboral para abordar el problema del desempleo juvenil, ayudando de esta forma a las personas empleadoras a encontrar las capacidades que buscan pero que no encuentran en su mercado de trabajo local, y colaborar así a que los Estados miembros puedan proponer a cada joven, una oferta de empleo de buena calidad, la continuación de la educación, o un período de aprendizaje o de prácticas. Para estos fines, tanto el Estado español como las comunidades autónomas promoverán la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad tanto nacionales como transnacionales, que permitan que las personas jóvenes encuentren trabajo en otra zona o en otro Estado miembro. Esta actuación se complementará con acciones de información y difusión a jóvenes de las ofertas de trabajo y los períodos de prácticas y de formación de aprendices, así como con el apoyo disponible en distintas zonas, regiones y países.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2
- **Objetivo específico:** Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales causas de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje existente con niveles medios de formación en relación con la media europea. A través de este objetivo específico se pretende mejorar las aptitudes y competencias de las personas jóvenes, particularmente en el ámbito de los sectores de la economía verde, las TIC, la investigación, los idiomas y la asistencia sanitaria, con el fin de aumentar sus oportunidades para acceder al mercado laboral y para el mantenimiento del puesto de trabajo. La mejora en la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá al mismo tiempo reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra. Entre los principales resultados esperados se pretende un aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales. Asimismo, se perseguirá la formación y la recualificación de quienes, aún teniendo un nivel educativo y formativo elevado, necesitan adquirir nuevas competencias para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se orienta a mejorar la capacitación profesional de las personas jóvenes a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Por tanto, el objetivo marcado busca el aumento de la empleabilidad de las personas jóvenes a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Se promoverán acciones formativas dirigidas a la adaptabilidad de las personas jóvenes a los nuevos procesos productivos y mercados laborales en sectores emergentes y de innovación. Por otra parte, se impulsarán las acciones formativas específicas en idiomas que favorecerán la movilidad y la adquisición de competencias profesionales en cualquiera de los Estados miembros.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3
- **Objetivo específico:** Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como aquellas que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Las personas jóvenes menores de 25 años en España muestran escasa iniciativa emprendedora y presentan bajos niveles de autoempleo. En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativas al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y ofreciéndoles la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades e iniciarse en la vida laboral. Sin embargo por la inexperiencia laboral, la falta de formación o las dificultades de acceso a la financiación su acceso al emprendimiento sigue siendo muy limitado, sobre todo en el caso de las mujeres.

Este objetivo específico perseguirá la eliminación de las barreras que dificultan el acceso de las personas jóvenes al autoempleo, mediante el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general.

Además de impulsar la iniciativa personal de las personas jóvenes, se trabajará en la eliminación de los obstáculos específicos que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos. Para ello, se realizarán actuaciones que van desde el asesoramiento, orientación, acompañamiento y fomento de la cultura emprendedora, hasta las ayudas para la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de actividades empresariales.

Por tanto, para la consecución del objetivo señalado se plantean actuaciones dirigidas a fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas mediante actividades educativas y formativas, reforzando las actuaciones de información y asesoramiento, para finalmente apoyar la creación de actividad empresarial de manera integral y continuada en el tiempo con actuaciones de tutorización o mentorización y con ayudas económicas en el marco de la legislación vigente.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.4
- **Objetivo específico:** Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se perseguirá el fomento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado, que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de

aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores estratégicos para España, entre los que se encuentran la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

2.A.5.A.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.7.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.

Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la garantía juvenil. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades del colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (8.2.1)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	24.143	20.730	44.873	Estadística basada en históricos	Un informe al año
2 (8.2.1)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	5.217	4.885	10.102	Estadística basada en históricos	Un informe al año
3 (8.2.1)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.259	1.925	4.183	Estadística basada en históricos	Un informe al año
4 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	6.036	5.183	11.219	Estadística basada en históricos	Un informe al año
5 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.304	1.221	2.525	Estadística basada en históricos	Un informe al año
6 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	565	481	1.046	Estadística basada en históricos	Un informe al año
7 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	2.215	1.887	4.102	Estadística basada en históricos	Un informe al año
8 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.118	1.064	2.181	Estadística basada en históricos	Un informe al año
9 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	174	153	327	Estadística basada en históricos	Un informe al año
10 (8.2.1)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	9.230	7.498	16.728	Estadística basada en históricos	Un informe al año

11 (8.2.1)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	9.368	7.674	17.043	Estadística basada en históricos	Un informe al año
12 (8.2.1)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	699	582	1.281	Estadística basada en históricos	Un informe al año
13 (8.2.2)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	15.293	16.113	31.405	Estadística basada en históricos	Un informe al año
14 (8.2.2)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	8.219	8.463	16.682	Estadística basada en históricos	Un informe al año
15 (8.2.2)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7.458	7.539	14.996	Estadística basada en históricos	Un informe al año
16 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	3.823	4.028	7.851	Estadística basada en históricos	Un informe al año
17 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.055	2.116	4.171	Estadística basada en históricos	Un informe al año
18 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.865	1.885	3.750	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3.253	3.191	6.444	Estadística basada en históricos	Un informe al año
20 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.932	1.952	3.884	Estadística basada en históricos	Un informe al año
21 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.122	1.092	2.214	Estadística basada en históricos	Un informe al año
22 (8.2.2)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	5.412	5.220	10.632	Estadística basada en históricos	Un informe al año
23 (8.2.2)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	3.083	2.578	5.661	Estadística basada en históricos	Un informe al año

24 (8.2.2)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	461	407	868	Estadística basada en históricos	Un informe al año
25 (8.2.3)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	13.774	11.230	25.005	Estadística basada en históricos	Un informe al año
26 (8.2.3)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.703	1.469	3.173	Estadística basada en históricos	Un informe al año
27 (8.2.3)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.027	1.612	3.640	Estadística basada en históricos	Un informe al año
28 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	3.444	2.808	6.252	Estadística basada en históricos	Un informe al año
29 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	426	367	793	Estadística basada en históricos	Un informe al año
30 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	507	403	910	Estadística basada en históricos	Un informe al año
31 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	217	150	367	Estadística basada en históricos	Un informe al año
32 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	408	409	817	Estadística basada en históricos	Un informe al año
33 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	335	276	611	Estadística basada en históricos	Un informe al año
34 (8.2.3)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	4.103	3.378	7.481	Estadística basada en históricos	Un informe al año
35 (8.2.3)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	4.238	3.513	7.751	Estadística basada en históricos	Un informe al año
36 (8.2.3)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	859	568	1.427	Estadística basada en históricos	Un informe al año

37 (8.2.4)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	11.340	13.880	25.221	Estadística basada en históricos	Un informe al año
38 (8.2.4)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	11.340	13.880	25.221	Estadística basada en históricos	Un informe al año
39 (8.2.4)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	11.340	13.880	25.221	Estadística basada en históricos	Un informe al año
40 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.835	3.470	6.305	Estadística basada en históricos	Un informe al año
41 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.835	3.470	6.305	Estadística basada en históricos	Un informe al año
42 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.835	3.470	6.305	Estadística basada en históricos	Un informe al año
43 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	2.865	3.520	6.385	Estadística basada en históricos	Un informe al año
44 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	2.864	3.521	6.385	Estadística basada en históricos	Un informe al año
45 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación, que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación ,o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	40	69	109	Estadística basada en históricos	Un informe al año
46 (8.2.4)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	17	28	45	Estadística basada en históricos	Un informe al año
47 (8.2.4)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	2.841	3.480	6.321	Estadística basada en históricos	Un informe al año
48 (8.2.4)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	5	9	14	Estadística basada en históricos	Un informe al año
49 (8.7)	Fases de desarrollo aplicativo informático	Más desarrolladas	Porcentaje	número de proyectos dirigidos a las administraciones publicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	0	0	0	Porcentaje	2012	-	-	100%	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

La Iniciativa de Empleo Joven (IEJ) es uno de los principales instrumentos de financiación del Plan Nacional para la implantación de la Garantía Juvenil. En España se ha optado por instrumentar la IEJ a través de un eje prioritario dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, presentado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013. En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Joven.

El Plan Nacional de Garantía Juvenil está alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, y recoge actuaciones que parten del convencimiento de que no hay una solución única para todas las personas jóvenes desempleadas. Se trata, por tanto, de medidas que fueron diseñadas para atender la situación y las necesidades particulares de los diferentes perfiles de jóvenes, tengan o no formación o experiencia previa, cobren o no prestación por desempleo, etcétera.

De esta manera, para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas menores de 25 años. Entre aquellas y éstas se compone un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema, y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. De esta forma, se recogen medidas que actuarán tanto sobre quienes están más lejos del mercado laboral, con un nivel formativo bajo en la mayoría de los casos, como para quienes están más cerca por tener un nivel formativo más elevado.

Este catálogo se vertebra en torno a cuatro líneas de actuación principales:

1. Mejora de la intermediación:

- a. Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo
- b. Actuaciones con agencias de colocación
- c. Programas de movilidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres”.

2. Mejora de la empleabilidad:

- a. Programas de segunda oportunidad
- b. Formación con compromiso de contratación
- c. Formación, especialmente en idiomas y TIC
- d. Impulso de la formación profesional dual
- e. Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación
- f. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales
- g. Prácticas no laborables en empresas
- h. Formación para la obtención de certificados de profesionalidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad”.

3. Para favorecer la contratación

- a. Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social
- b. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia
- c. Fomento de la Economía Social
- d. Formación y Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as
- e. Otros incentivos a la contratación

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico correspondiente a “Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas”.

4. Para favorecer el emprendimiento

- a. Ayudas al autoempleo
- b. Fomento de la cultura emprendedora
- c. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social
- d. Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas y formación para el emprendimiento

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico **“Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres”** poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Estas actuaciones se dirigirán a las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación, con independencia de su nivel formativo. En España, al igual que en el resto de la UE, **este colectivo es heterogéneo** y engloba diversas situaciones en las que pueden encontrarse los jóvenes en un momento determinado y por diversas causas. Así, se tiene en cuenta tanto a la persona joven con poca cualificación que abandonó los estudios para trabajar y que ahora se encuentra en situación de desempleo con serias dificultades de reinserción en el mercado laboral, como a la que acaba sus estudios superiores con una buena formación pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar un empleo. También pertenecen a este colectivo quienes permanecen inactivos por voluntad propia, ya sea por estar realizando otras actividades como el cuidado de familiares o por pura desconexión o falta de motivación.

Por ello, el Plan contiene medidas ajustadas a los distintos perfiles de jóvenes en función de su situación, con objeto de llegar, utilizando distintas vías, tanto a los inscritos como demandantes de empleo, como a quienes no han optado por esa vía de activación, y también a quienes están más lejos del mercado laboral.

En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión.

Por este motivo, en el marco del catálogo de actuaciones recogidas en el plan español de garantía juvenil, el Programa Operativo de Empleo Juvenil pondrá en marcha actuaciones específicamente orientadas a este colectivo. De forma particular, se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.7)

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

Entre las actuaciones financiadas bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la puesta en funcionamiento del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de "Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil".

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el plan español de garantía juvenil. Por lo tanto, se recogerán en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y comunes que se plasman en el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España.

La organización del Estado español con un alto grado de descentralización de las políticas de educación, formación y empleo, justifica que la aplicación de la Garantía juvenil en España tenga un marcado carácter autonómico y local. No obstante, y con el objeto de garantizar su implantación en todo el territorio, se ha establecido un mecanismo de coordinación a nivel nacional que se localiza en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, la Administración General del Estado también ejecutará actuaciones directas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En consecuencia, la selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local.

El público objetivo de las actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil serán las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritas o no como solicitantes de empleo.

La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo el eje 1 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
1 (8.2.)	desempleados incluidos de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrolladas	100.112	82.588	182.700	Estadística basada en histórico	Anuales
2 (8.2.)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	Más desarrolladas	30.037	23.970	54.007	Estadística basada en histórico	Anuales
3 (8.2.)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	Más desarrolladas	56.523	45.805	102.328	Estadística basada en histórico	Anuales
4 (8.7)	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Porcentaje	FSE	Más desarrolladas	-	-	51,66%	Estadística basada en histórico	Anuales

2.A.7.A. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven de entre 15 y 24 años, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.

Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes "ninis". No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población “nini”, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.

Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población “nini” que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.

2.A.8.A. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1 (50)	Indicador Financiero	1 (50)	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más Desarrolladas	-	-	60.129.711	-	-	233.154.507		no procede
Eje 1 (50)	Indicador Ejecución	2 (50)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	25.818	21.299	47.118	100.112	82.588	182.700		no procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

--

2.A.9.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1A	103	225.503.557
EJE 1A	108	7.650.950

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1A	01	233.154.507

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1A	07	233.154.507

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1A	07	233.154.507

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1A	01	1.118.181
EJE 1A	02	215.207
EJE 1A	03	0
EJE 1A	04	3.485.843
EJE 1A	05	2.861.926
EJE 1A	06	4.033.613
EJE 1A	07	215.207
EJE 1A	08	221.224.530

2.A.10.A. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.B. Eje prioritario 1B. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

El problema del desempleo ha golpeado muy duramente a determinados colectivos, en especial a las personas jóvenes. La tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) ha crecido en 37,5 puntos desde 2007 hasta el 55,7% en 2013. Con ello, la ratio del desempleo entre el total de la población menor de 25 años se ha situado en el 23%.

En este contexto es necesario definir una motivación fundamental: reducir la tasa de desempleo juvenil y abordar las causas estructurales que hacen que sean tan elevada y superior a la de la población en general. Es por ello que en diciembre de 2013 se presenta el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil en España con el objetivo de que todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil contará con el apoyo de fuentes de financiación de origen europeo, como son la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, así como financiación de origen nacional.

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y poner en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, España presenta el Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco de la arquitectura y diseño del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

Es por ello que, con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y poner en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de una forma coherente e integrada, se establece un eje prioritario que abarca varias categorías de región siendo las razones que justifican esta elección las siguientes:

- En primer lugar y, teniendo en cuenta que el principal objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados. El Sistema garantizará el cumplimiento de la Garantía Juvenil en todo el territorio, así como la atención en igualdad de condiciones a todos los jóvenes objeto de atención llevándose a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, con independencia de sus

circunstancias personales y/o sociales, y a atender sus necesidades específicas, con especial atención a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o en riesgo de exclusión. Y será necesario que se garantice la plena accesibilidad del sistema para que puedan acceder al mismo las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

- Y en segundo lugar, las propuestas de intervención que se formulan en el Plan Nacional de Garantía Juvenil así como en el contexto de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, tienen como objetivo prioritario, en un contexto previsto de recuperación del crecimiento y de comienzo de la creación de empleo, reincorporar a las personas actualmente desempleadas a la ocupación, con especial atención a los jóvenes, con el fin de conseguir aumentar el impacto y la eficacia a través de un planteamiento integrado de acciones en las diferentes categorías de regiones buscando incrementar el impacto y la eficacia de la política de cohesión.

2.A.3.B. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 80% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	188.883.081 € ayuda FSE 236.103.852 € coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.A.4.A Prioridad de inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.2

La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos y no integrados en los sistema de educación o formación así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.

2.A.4.A.2. Prioridad de inversión 8.7

La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.1
- **Objetivo específico:** Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico persigue el aumento de la tasa de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes. Para ello se impulsará la orientación de las políticas activas de empleo a la consecución de resultados y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral.

Se entiende que la atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia de los servicios públicos de empleo constituyen elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

De esta forma, la AGE y las CC.AA., en función de sus competencias, implementarán programas de información, orientación y acompañamiento especializados para las personas jóvenes y apoyarán la puesta en marcha de programas de movilidad tanto nacionales como europeos. Asimismo, se potenciará y extenderá la actividad de los servicios públicos de empleo en la atención a personas desempleadas jóvenes que quieran iniciar una actividad por cuenta propia.

En relación con la movilidad laboral, la juventud es uno de los grupos con mayor disposición a la movilidad. La experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo. Por consiguiente, se fija también como objetivo el fomento de la movilidad laboral para abordar el problema del desempleo juvenil, ayudando de esta forma a los empleadores a encontrar las capacidades que buscan pero que no encuentran en su mercado de trabajo local, y colaborar así a que los Estados miembros puedan proponer a cada joven, una oferta de empleo de buena calidad, la continuación de la educación, o un período de aprendizaje o de prácticas. A estos fines, tanto el Estado español como las comunidades autónomas promoverán la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad tanto nacionales como transnacionales, que permitan que las personas jóvenes encuentren trabajo en otra zona o en otro Estado miembro, analizando esta situación con perspectiva de género. Esta actuación se complementará con acciones de información y difusión a jóvenes de las ofertas de trabajo y los períodos de prácticas y de formación de aprendices, así como con el apoyo disponible en distintas zonas, regiones y países.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2
- **Objetivo específico:** Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales causas de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de jóvenes con niveles medios de formación en relación con la media europea. A través de este objetivo específico se pretende mejorar las aptitudes y las competencias de las personas jóvenes, particularmente en el ámbito de los sectores de la economía verde, las TIC, la investigación, los idiomas y la asistencia sanitaria, con el fin de aumentar sus oportunidades para el acceso al mercado laboral y para el mantenimiento del puesto de trabajo. La mejora en la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá al mismo tiempo reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra. Entre los principales resultados esperados se pretende un aumento del nivel de formación de los y las jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales. Asimismo, se perseguirá la formación y la recualificación de quienes, aún teniendo un nivel educativo y formativo elevado, necesitan adquirir nuevas competencias para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se orienta a mejorar la capacitación profesional de las personas jóvenes a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, mediante la formación dual, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Por tanto, el objetivo marcado busca el aumento de la empleabilidad de los y las jóvenes a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Se promoverán acciones formativas dirigidas a la adaptabilidad de las personas jóvenes a los nuevos procesos productivos y mercados laborales en sectores emergentes y de innovación. Por otra parte, se impulsarán las acciones formativas específicas en idiomas que favorecerán la movilidad y la adquisición de competencias profesionales en cualquiera de los Estados miembros.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3
- **Objetivo específico:** Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Las personas jóvenes menores de 25 años en España muestran escasa iniciativa emprendedora y presentan bajos niveles de autoempleo. En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativas al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y ofreciéndoles la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades e iniciarse en la vida laboral. Sin embargo, la inexperiencia laboral, la falta de formación o las dificultades de acceso a la

financiación su acceso al emprendimiento sigue siendo muy limitado, sobre todo en el caso de las mujeres.

- Este objetivo específico perseguirá la eliminación de las barreras que dificultan el acceso de las personas jóvenes al autoempleo, mediante el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general.

Además de impulsar la iniciativa personal de los jóvenes, se trabajará en la eliminación de los obstáculos específicos que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos. Para ello, se realizarán actuaciones que van desde el asesoramiento, orientación, acompañamiento y fomento de la cultura emprendedora, hasta las ayudas para la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de actividades empresariales.

Por tanto, para la consecución del objetivo señalado se plantean actuaciones dirigidas a fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas mediante actividades educativas y formativas, reforzando las actuaciones de información y asesoramiento, para finalmente apoyar la creación de actividad empresarial de manera integral y continuada en el tiempo con actuaciones de tutorización o mentorización y con ayudas económicas en el marco de la legislación vigente.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.4

- **Objetivo específico:** Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas.

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales características de la situación laboral de los jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentran el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se perseguirá el fomento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado, que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la utilización de ayudas salariales y a la contratación, dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores estratégicos para España, entre los que se encuentran la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

2.A.5.A.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7)

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.7.1
- **Objetivo específico:** Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.

Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la garantía juvenil. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades del colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres..

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (8.2.2.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	497	522	1.018	Estadística basada en históricos	Un informe al año
2 (8.2.2.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	167	166	332	Estadística basada en históricos	Un informe al año
3 (8.2.2.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	118	108	226	Estadística basada en históricos	Un informe al año
4 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	124	131	255	Estadística basada en históricos	Un informe al año
5 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	42	42	84	Estadística basada en históricos	Un informe al año
6 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	30	27	57	Estadística basada en históricos	Un informe al año
7 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Menos desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	81	95	176	Estadística basada en históricos	Un informe al año
8 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Menos desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	27	32	59	Estadística basada en históricos	Un informe al año
9 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	11	13	24	Estadística basada en históricos	Un informe al año
10 (8.2.2.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	78	74	152	Estadística basada en históricos	Un informe al año

11 (8.2.2.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	76	53	129	Estadística basada en históricos	Un informe al año
12 (8.2.2.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	6	5	11	Estadística basada en históricos	Un informe al año
13 (8.2.1.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	343	234	576	Estadística basada en históricos	Un informe al año
14 (8.2.1.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	26	26	51	Estadística basada en históricos	Un informe al año
15 (8.2.1.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	618	528	1.146	Estadística basada en históricos	Un informe al año
16 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	86	59	145	Estadística basada en históricos	Un informe al año
17 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7	7	14	Estadística basada en históricos	Un informe al año
18 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	155	132	287	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	126	86	212	Estadística basada en históricos	Un informe al año
20 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	9	9	19	Estadística basada en históricos	Un informe al año
21 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
22 (8.2.1.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
23 (8.2.1.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año

24 (8.2.1.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
25 (8.2.2.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19.347	19.845	39.191	Estadística basada en históricos	Un informe al año
26 (8.2.2.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	12.591	12.280	24.871	Estadística basada en históricos	Un informe al año
27 (8.2.2.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	8.891	8.233	17.123	Estadística basada en históricos	Un informe al año
28 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	4.837	4.961	9.798	Estadística basada en históricos	Un informe al año
29 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	3.148	3.070	6.218	Estadística basada en históricos	Un informe al año
30 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.223	2.058	4.281	Estadística basada en históricos	Un informe al año
31 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	871	1.014	1.885	Estadística basada en históricos	Un informe al año
32 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	293	340	633	Estadística basada en históricos	Un informe al año
33 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	117	136	253	Estadística basada en históricos	Un informe al año
34 (8.2.2.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	5.593	5.657	11.250	Estadística basada en históricos	Un informe al año
35 (8.2.2.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	3.980	3.726	7.706	Estadística basada en históricos	Un informe al año
36 (8.2.2.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	282	226	508	Estadística basada en históricos	Un informe al año

37 (8.2.3.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19	18	37	Estadística basada en históricos	Un informe al año
38 (8.2.3.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19	18	37	Estadística basada en históricos	Un informe al año
39 (8.2.3.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19	18	37	Estadística basada en históricos	Un informe al año
40 (8.2.3.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	5	5	10	Estadística basada en históricos	Un informe al año
41 (8.2.3.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	5	5	10	Estadística basada en históricos	Un informe al año
42 (8.2.3.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	5	5	10	Estadística basada en históricos	Un informe al año
43 (8.2.3.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3	3	5	Estadística basada en históricos	Un informe al año
44 (8.2.3.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3	3	5	Estadística basada en históricos	Un informe al año
45 (8.2.3.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación ,o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3	3	5	Estadística basada en históricos	Un informe al año
46 (8.2.3.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un periodo de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
47 (8.2.3.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
48 (8.2.3.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
49 (8.2.4.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7.360	8.958	16.318	Estadística basada en históricos	Un informe al año

50 (8.2.4.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7.360	8.958	16.318	Estadística basada en históricos	Un informe al año
51 (8.2.4.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7.360	8.958	16.318	Estadística basada en históricos	Un informe al año
52 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.840	2.240	4.080	Estadística basada en históricos	Un informe al año
53 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.840	2.240	4.080	Estadística basada en históricos	Un informe al año
54 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.840	2.240	4.080	Estadística basada en históricos	Un informe al año
55 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.832	2.232	4.063	Estadística basada en históricos	Un informe al año
56 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.832	2.232	4.063	Estadística basada en históricos	Un informe al año
57 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	20	17	37	Estadística basada en históricos	Un informe al año
58 (8.2.4.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
59 (8.2.4.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	1.812	2.215	4.026	Estadística basada en históricos	Un informe al año
60 (8.2.4.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	0	0	0	Estadística basada en históricos	Un informe al año
61 (8.2.1.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	5.180	5.180	10.360	Estadística basada en históricos	Un informe al año
62 (8.2.1.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.850	1.850	3.700	Estadística basada en históricos	Un informe al año

63 (8.2.1.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.480	1.480	2.960	Estadística basada en históricos	Un informe al año
64 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.295	1.295	2.590	Estadística basada en históricos	Un informe al año
65 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	463	463	926	Estadística basada en históricos	Un informe al año
66 (8.2.1.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	370	370	740	Estadística basada en históricos	Un informe al año
67 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.588	1.588	3.176	Estadística basada en históricos	Un informe al año
68 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	567	567	1.134	Estadística basada en históricos	Un informe al año
69 (8.2.1.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación ,o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	454	454	908	Estadística basada en históricos	Un informe al año
70 (8.2.1.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	2.031	2.031	4.062	Estadística basada en históricos	Un informe al año
71 (8.2.1.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	2.031	2.031	4.062	Estadística basada en históricos	Un informe al año
72 (8.2.1.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	338	338	677	Estadística basada en históricos	Un informe al año
73 (8.2.2.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	930	1.044	1.974	Estadística basada en históricos	Un informe al año
74 (8.2.2.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	321	352	674	Estadística basada en históricos	Un informe al año
75 (8.2.2.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	226	241	467	Estadística basada en históricos	Un informe al año

76 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	233	261	494	Estadística basada en históricos	Un informe al año
77 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	80	88	168	Estadística basada en históricos	Un informe al año
78 (8.2.2.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	57	60	117	Estadística basada en históricos	Un informe al año
79 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	237	266	503	Estadística basada en históricos	Un informe al año
80 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	76	85	162	Estadística basada en históricos	Un informe al año
81 (8.2.2.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	45	49	94	Estadística basada en históricos	Un informe al año
82 (8.2.2.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	216	231	448	Estadística basada en históricos	Un informe al año
83 (8.2.2.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	212	194	405	Estadística basada en históricos	Un informe al año
84 (8.2.2.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	21	21	42	Estadística basada en históricos	Un informe al año
85 (8.2.4.)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.388	1.661	3.049	Estadística basada en históricos	Un informe al año
86 (8.2.4.)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.334	1.611	2.945	Estadística basada en históricos	Un informe al año
87 (8.2.4.)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.304	1.585	2.890	Estadística basada en históricos	Un informe al año
88 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	347	415	762	Estadística basada en históricos	Un informe al año

89 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	334	403	737	Estadística basada en históricos	Un informe al año
90 (8.2.4.)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	326	396	722	Estadística basada en históricos	Un informe al año
91 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	351	419	770	Estadística basada en históricos	Un informe al año
92 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	332	401	733	Estadística basada en históricos	Un informe al año
93 (8.2.4.)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	8	8	15	Estadística basada en históricos	Un informe al año
94 (8.2.4.)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	57	54	111	Estadística basada en históricos	Un informe al año
95 (8.2.4.)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	373	439	812	Estadística basada en históricos	Un informe al año
96 (8.2.4.)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	8	7	15	Estadística basada en históricos	Un informe al año
97 (8.7)	Fases de desarrollo aplicativo informático	Menos desarrolladas	Porcentaje	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	0	0	0	Porcentaje	2012	-	-	100%	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
98 (8.7)	Fases de desarrollo aplicativo informático	En transición	Porcentaje	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	0	0	0	Porcentaje	2012	-	-	100%	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
99 (8.7)	Fases de desarrollo aplicativo informático	Más desarrolladas	Porcentaje	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	0	0	0	Porcentaje	2012	-	-	100%	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

La Iniciativa de Empleo Joven (IEJ) es uno de los principales instrumentos financieros para la puesta en marcha del plan español para la implantación de la Garantía Juvenil. En España se ha optado por instrumentar la IEJ a través de un eje prioritario dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, presentado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013. En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Joven.

El Plan Nacional de Garantía Juvenil está alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, y recoge actuaciones que parten del convencimiento de que no hay una solución única para todas las personas jóvenes desempleadas. Se trata, por tanto, de medidas que fueron diseñadas para atender la situación y las necesidades particulares de los diferentes perfiles de jóvenes, tengan o no formación, tengan o no experiencia previa, cobren o no prestación por desempleo, etcétera.

De esta manera, para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas jóvenes menores de 25 años. Entre aquellas y éstas se compone un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema, y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. De esta forma, se recogen medidas que actuarán tanto sobre jóvenes que estén más lejos del mercado laboral, con un nivel formativo bajo en la mayoría de los casos, como para quienes están más cercanos por tener un nivel formativo más elevado.

Este catálogo se vertebra en torno a cuatro líneas de actuación principales:

1. Mejora de la intermediación:

- a. Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo
- b. Actuaciones con agencias de colocación
- c. Programas de movilidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres”.

2. Mejora de la empleabilidad:

- a. Programas de segunda oportunidad
- b. Formación con compromiso de contratación
- c. Formación, especialmente en idiomas y TIC
- d. Impulso de la formación profesional dual
- e. Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación
- f. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales
- g. Prácticas no laborables en empresas
- h. Formación para la obtención de certificados de profesionalidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad”.

3. Para favorecer la contratación

- a. Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social
- b. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia.
- c. Fomento de la Economía Social
- d. Formación y Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as.
- e. Otros incentivos a la contratación

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico correspondiente a “Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes en particular de aquellas mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas”.

4. Para favorecer el emprendimiento

- a. Ayudas al autoempleo
- b. Fomento de la cultura emprendedora
- c. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social
- d. Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas y formación para el emprendimiento

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico **"Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres"** poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Estas actuaciones se dirigirán a las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años de edad, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación ni formación, independientemente de su nivel formativo. En España, al igual que en el resto de la UE, **este colectivo es heterogéneo** y engloba diversas situaciones en las que pueden encontrarse los jóvenes en un momento determinado y por diversas causas. Así, se tiene en cuenta tanto a la persona joven poco cualificado que abandonó los estudios para trabajar y que ahora se encuentra en situación de desempleo con serias dificultades de reinserción en el mercado laboral, como aquel que acaba sus estudios superiores con una buena formación pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar un empleo. También pertenecen a este colectivo quienes permanecen inactivos por voluntad propia, ya sea por estar realizando otras actividades como el cuidado de familiares o por pura desconexión o falta de motivación.

Por ello, el Plan contiene medidas ajustadas a los distintos perfiles de jóvenes en función de su situación, con objeto de llegar, utilizando distintas vías, tanto a los y las jóvenes inscritos como demandantes de empleo, como a quienes no han optado por esa vía de activación, y también a quienes están más alejados del mercado laboral.

En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todas las personas jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género y con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo, en el marco del catálogo de actuaciones recogidas en el plan español de garantía juvenil, el Programa Operativo de Empleo Juvenil pondrá en marcha actuaciones específicamente orientadas a este colectivo. De forma particular, se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la puesta en funcionamiento del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de "Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil".

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el plan nacional de garantía juvenil. Por lo tanto, se recogerán en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y comunes que se plasman en el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España.

La organización del Estado español con un alto grado de descentralización de las políticas de educación, formación y empleo, justifica que la aplicación de la Garantía juvenil en España tenga un marcado carácter autonómico y local. No obstante, y con el objeto de garantizar su implantación en todo el territorio, se ha establecido un mecanismo de coordinación a nivel nacional que se localiza en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, la Administración General del Estado también ejecutará actuaciones directas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En consecuencia, la selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local.

El público objetivo de las actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil serán las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupadas y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo el eje 1 en las anualidades 2014 y 2015 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.B.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1 (8.2.)	desempleados incluidos de larga duración	Participantes	FSE	Menos Desarrolladas	391	319	710	Estadística basada en históricos	Anualmente
2 (8.2.)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	Menos Desarrolladas	0	0	0	Estadística basada en históricos	Anualmente
3 (8.2.)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	Menos Desarrolladas	237	194	431	Estadística basada en históricos	Anualmente
4 (8.2.)	desempleados incluidos de larga duración	Participantes	FSE	En Transición	27.814	27.832	55.646	Estadística basada en históricos	Anualmente
5 (8.2.)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	En Transición	5.302	4.578	9.880	Estadística basada en históricos	Anualmente
6 (8.2.)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	En Transición	3.087	2.760	5.847	Estadística basada en históricos	Anualmente
7 (8.2.)	desempleados incluidos de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrolladas	9.390	9.426	18.815	Estadística basada en históricos	Anualmente
8 (8.2.)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	Más desarrolladas	4.051	4.065	8.115	Estadística basada en históricos	Anualmente
9 (8.2.)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	Más desarrolladas	8.501	8.531	17.032	Estadística basada en históricos	Anualmente
10 (8.7.)	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Porcentaje	FSE	Menos Desarrolladas	-	-	3,15%	Estadística basada en histórico	Anuales
10 (8.7.)	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Porcentaje	FSE	En Transición	-	-	33,14%	Estadística basada en histórico	Anuales
10 (8.7.)	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Porcentaje	FSE	Más desarrolladas	-	-	5,77%	Estadística basada en histórico	Anuales

2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Por lo que a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social respecta, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 15 y menor de 25 años, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.

Por ello la innovación Social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Como consecuencia se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes "ninis". No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

Por lo tanto una vez que se ponga en marcha se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para cada la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras, y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 deberá incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además en el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil como, por ejemplo, las actuaciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, hará necesaria la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población “nini”, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.

Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población “nini” que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras, teniendo en cuenta el análisis y la perspectiva de género.

2.A.8.B. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1 (80)	Indicador Financiero	1 (80)	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Menos Desarrolladas	-	-	8.864.482	-	-	14.446.790		no procede
Eje 1 (80)	Indicador Financiero	1 (80)	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	En transición	-	-	39.659.505	-	-	149.843.210		no procede
Eje 1 (80)	Indicador Financiero	1 (80)	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más Desarrolladas	-	-	5.640.739	-	-	24.593.082		no procede
Eje 1 (80)	Indicador Ejecución	2 (80)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	240	196	436	391	319	710		no procede
Eje 1 (80)	Indicador Ejecución	2 (80)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En transición	7.362	7.366	14.728	27.814	27.832	55.646		no procede
Eje 1 (80)	Indicador Ejecución	2 (80)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	2.154	2.162	4.315	9.390	9.426	18.815		no procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

--

2.A.9.B. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	103	188.697.744
EJE 1B	108	10.132

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	103	138.378.946
EJE 1B	108	139.543

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	103	31.639.182
EJE 1B	108	17.534

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	18.707.876

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	138.518.489

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	31.656.716

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	18.707.876

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	138.518.489

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	07	31.656.716

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	01	0
EJE 1B	02	56.597
EJE 1B	03	0
EJE 1B	04	0
EJE 1B	05	53.540
EJE 1B	06	588.768
EJE 1B	07	144.383
EJE 1B	08	17.864.218

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	01	0
EJE 1B	02	676.908
EJE 1B	03	0
EJE 1B	04	0
EJE 1B	05	636.192
EJE 1B	06	6.996.016

EJE 1B	07	1.715.621
EJE 1B	08	128.493.753

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1B	01	0
EJE 1B	02	98.580
EJE 1B	03	0
EJE 1B	04	0
EJE 1B	05	92.651
EJE 1B	06	1.018.848
EJE 1B	07	249.850
EJE 1B	08	30.196.787

2.A.1.C. Eje prioritario 1C. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 85%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.C. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 85% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	28.535.850 € ayuda FSE 33.571.850 € coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.A.4.A Prioridad de inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.2

La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.

2.A.4.A.2. Prioridad de inversión 8.7

La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.1
- **Objetivo específico:** Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres.

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico persigue el aumento de la tasa de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes. Para ello se impulsará la orientación de las políticas activas de empleo a la consecución de resultados y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral.

Entendemos que la atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia de los servicios públicos de empleo constituyen elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

De esta forma, la AGE y las CC.AA., en función de sus competencias, implementarán programas de información, orientación y acompañamiento especializados para las personas jóvenes y apoyarán la puesta en marcha de programas de movilidad tanto nacionales como europeos. Asimismo, se potenciará y extenderá la actividad de los servicios públicos de empleo en la atención a personas desempleadas jóvenes que quieran iniciar una actividad por cuenta propia.

En relación con la movilidad laboral, los y las jóvenes son uno de los grupos con mayor disposición a la movilidad. La experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo. Por consiguiente, se fija también como objetivo el fomento de la movilidad laboral para abordar el problema del desempleo juvenil, ayudando de esta forma a los empleadores a encontrar las capacidades que buscan pero que no encuentran en su mercado de trabajo local, y colaborar así a que los Estados miembros puedan proponer a cada joven, una oferta de empleo de buena calidad, la continuación de la educación, o un período de aprendizaje o de prácticas. A estos fines, tanto el Estado español como las comunidades autónomas promoverán la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad tanto nacionales como transnacionales, que permitan que los jóvenes encuentren trabajo en otra zona o en otro Estado miembro, analizando esta situación con perspectiva de género. Esta actuación se complementará con acciones de información y difusión a jóvenes de las ofertas de trabajo y los períodos de prácticas y de formación de aprendices, así como con el apoyo disponible en distintas zonas, regiones y países.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2
- **Objetivo específico:** Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales causas de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de jóvenes con niveles medios de formación en relación con la media europea. A través de este objetivo específico se pretende mejorar las aptitudes y las competencias de las personas jóvenes, particularmente en el ámbito de los sectores de la economía verde, las TIC, la investigación, los idiomas y la asistencia sanitaria, con el fin de aumentar sus oportunidades para el acceso al mercado laboral y para el mantenimiento del puesto de trabajo. La mejora en la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá al mismo tiempo reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra. Entre los principales resultados esperados se pretende un aumento del nivel de formación de las personas jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al

mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales. Asimismo, se perseguirá la formación y la recualificación de quienes, aún teniendo un nivel educativo y formativo elevado, necesitan adquirir nuevas competencias para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se orienta a mejorar la capacitación profesional de las personas jóvenes a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, mediante la formación dual, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Por tanto, el objetivo marcado busca el aumento de la empleabilidad de la población juvenil a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Se promoverán acciones formativas dirigidas a la adaptabilidad de los jóvenes a los nuevos procesos productivos y mercados laborales en sectores emergentes y de innovación. Por otra parte, se impulsarán las acciones formativas específicas en idiomas que favorecerán la movilidad y la adquisición de competencias profesionales en cualquiera de los Estados miembros.

➤ **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3

➤ **Objetivo específico:** Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular que no estén ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como de las que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Las personas jóvenes menores de 25 años en España muestran escasa iniciativa emprendedora y presentan bajos niveles de autoempleo. En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativas al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y ofreciéndoles la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades e iniciarse en la vida laboral. Sin embargo, la inexperiencia laboral, la falta de formación o las dificultades de acceso a la financiación su acceso al emprendimiento sigue siendo muy limitado, sobre todo en el caso de las mujeres.

Este objetivo específico perseguirá la eliminación de las barreras que dificultan el acceso de las personas jóvenes al autoempleo, mediante el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general.

Además de impulsar la iniciativa personal de la población juvenil, se trabajará en la eliminación de los obstáculos específicos que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos. Para ello, se realizarán actuaciones que van desde el asesoramiento, orientación, acompañamiento y fomento de la cultura emprendedora, hasta las ayudas para la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de actividades empresariales.

Por tanto, para la consecución del objetivo señalado se plantean actuaciones dirigidas a fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas mediante actividades educativas y formativas, reforzando las actuaciones de información y asesoramiento, para finalmente apoyar la creación de actividad empresarial de manera integral y continuada en el tiempo con actuaciones de tutorización o mentorización y con ayudas económicas en el marco de la legislación vigente.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.4
- **Objetivo específico:** Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular que no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentran el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se perseguirá el fomento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado, que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la utilización de ayudas salariales y a la contratación, dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y carácter indefinido, adecuado al perfil de los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores estratégicos para España, entre los que se encuentran la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

2.A.5.A.2. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7)**

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.7.1
- **Objetivo específico:** Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las personas potencialmente beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.

Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la garantía juvenil. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades del colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (8.2.2)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	3.179	3.291	6.470	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
2 (8.2.2)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	2.694	2.722	5.417	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
3 (8.2.2)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	1.331	1.343	2.674	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
4 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	795	823	1.618	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
5 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	674	681	1.355	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
6 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2012	333	336	669	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
7 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2012	162	190	351	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
8 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2012	54	63	117	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
9 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2012	22	25	47	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
10 (8.2.2)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2012	1.179	1.189	2.368	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
11 (8.2.2)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2012	189	163	352	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
12 (8.2.2)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2012	3	1	4	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año
13 (8.7)	Fases de desarrollo aplicativo informático	En transición	Porcentaje	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	0	0	0	Porcentaje	2012	-	-	100%	Estadística basada en histórico / Estudios internos	Un informe al año

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.2)

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

La Iniciativa de Empleo Joven (IEJ) es uno de los principales instrumentos financieros para la puesta en marcha del plan español para la implantación de la Garantía Juvenil. En España se ha optado por instrumentar la IEJ a través de un eje prioritario dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, presentado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013. En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Joven.

El Plan español de Garantía Juvenil está alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, y recoge actuaciones que parten del convencimiento de que no hay una solución única para todas las personas jóvenes desempleadas. Se trata, por tanto, de medidas que fueron diseñadas para atender la situación y las necesidades particulares de los diferentes perfiles de jóvenes, tengan o no formación, tengan o no experiencia previa, cobren o no prestación por desempleo, etcétera.

De esta manera, para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para los y las jóvenes menores de 25 años. Entre aquellas y éstas se compone un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema, y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. De esta forma, se recogen medidas que actuarán tanto sobre quienes estén más lejos del mercado laboral, con un nivel formativo bajo en la mayoría de los casos, como para quienes estén más cerca por tener un nivel formativo más elevado.

Este catálogo se vertebra en torno a cuatro líneas de actuación principales:

1. Mejora de la intermediación:

- a. Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo
- b. Actuaciones con agencias de colocación
- c. Programas de movilidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres”.

2. Mejora de la empleabilidad:

- a. Programas de segunda oportunidad
- b. Formación con compromiso de contratación
- c. Formación, especialmente en idiomas y TIC
- d. Impulso de la formación profesional dual
- e. Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación
- f. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales
- g. Prácticas no laborables en empresas
- h. Formación para la obtención de certificados de profesionalidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad”.

3. Para favorecer la contratación

- a. Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social
- b. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un periodo mínimo de permanencia
- c. Fomento de la Economía Social
- d. Formación y Fomento del Empleo para los jóvenes investigadores
- e. Otros incentivos a la contratación

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico correspondiente a “Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular que no están ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas”.

4. Para favorecer el emprendimiento

- a. Ayudas al autoempleo
- b. Fomento de la cultura emprendedora
- c. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social
- d. Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas y formación para el emprendimiento

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico **"Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres"** poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Estas actuaciones se dirigirán a las personas jóvenes no ocupadas, que no están integradas en los sistemas de educación ni formación, independientemente de su nivel formativo, mayores de 15 y menores de 25 años. En España, al igual que en el resto de la UE, **este colectivo es heterogéneo** y engloba diversas situaciones en las que pueden encontrarse los jóvenes en un momento determinado y por diversas causas. Así, se tiene en cuenta tanto a la personas joven poco cualificada que abandonó los estudios para trabajar y que ahora se encuentra en situación de desempleo con serias dificultades de reinserción en el mercado laboral, como el joven que acaba sus estudios superiores con una buena formación pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar un empleo. También pertenecen a este colectivo quienes permanecen inactivos por voluntad propia, ya sea por estar realizando otras actividades como el cuidado de familiares o por pura desconexión o falta de motivación.

Por ello, el Plan contiene medidas ajustadas a los distintos perfiles de jóvenes en función de su situación, con objeto de llegar, utilizando distintas vías, tanto a los jóvenes inscritos como demandantes de empleo, como a quienes no han optado por esa vía de activación, y a quienes están más lejos del mercado laboral.

En este sentido, el Sistema de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas teniendo en cuenta la perspectiva de género y con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo, en el marco del catálogo de actuaciones recogidas en el plan español de garantía juvenil, el Programa Operativo de Empleo Juvenil pondrá en marcha actuaciones específicamente orientadas a este colectivo. De forma particular, se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (8.7)

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la puesta en funcionamiento del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de "Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil".

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional

Con carácter general para ambas prioridades de inversión, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el plan español de garantía juvenil. Por lo tanto, se recogerán en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y comunes que se plasman en el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil en España.

La organización del Estado español con un alto grado de descentralización de las políticas de educación, formación y empleo, justifica que la aplicación de la Garantía juvenil en España tenga un marcado carácter autonómico y local. No obstante, y con el objeto de garantizar su implantación en todo el territorio, se ha establecido un mecanismo de coordinación a nivel nacional que se localiza en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, la Administración General del Estado también ejecutará actuaciones directas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En consecuencia, la selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local.

El público objetivo de las actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil serán las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años , no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo el eje 1 en las anualidades 2014 y 2015 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1 (8.2.)	Personas desempleadas incluidas de larga duración	Participantes	FSE	En transición	3.608	3.214	6.822	Estadística basada en histórico	Anuales
2 (8.2.)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	En transición	382	340	722	Estadística basada en histórico	Anuales
3 (8.2.)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	En transición	1.197	1.066	2.263	Estadística basada en histórico	Anuales
4 (8.7)	número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Porcentaje	FSE	En transición	-	-	6,28%	Estadística basada en histórico	Anuales

2.A.7.C. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Por lo que a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social respecta, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 15 y menor de 25 años no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.

Por ello la innovación Social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Como consecuencia se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los retos que afrontan los jóvenes “ninis”. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

Por lo tanto una vez que se ponga en marcha se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para cada la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras, y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 deberá incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además en el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil como, por ejemplo, las actuaciones a favor de la movilidad transnacional de los jóvenes, hará necesaria la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, "mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas" y 4, "favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores", a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población "nini", y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.

Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", a través de las actuaciones que se desarrollen con la población "nini" que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras, teniendo en cuenta el análisis y la perspectiva de género.

2.A.8.C. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1 (85)	Indicador Financiero	1 (85)	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	En transición	-	-	8.918.530	-	-	28.535.850		no procede
Eje 1 (85)	Indicador Ejecución	2 (85)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En transición	1.128	1.004	2.132	3.608	3.214	6.822		no procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

--

2.A.9.C. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	103	27.735.850
EJE 1C	108	800.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	01	28.535.850

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	07	28.535.850

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	07	28.535.850

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	01	0
EJE 1C	02	14.659.686
EJE 1C	03	0
EJE 1C	04	0
EJE 1C	05	0
EJE 1C	06	0
EJE 1C	07	0
EJE 1C	08	13.876.164

2.A.10.C. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.D. Eje prioritario 5. INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.D. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

La Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), regulada en el capítulo IV del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, representa uno de los instrumentos financieros destinados al cumplimiento de la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil.

La IEJ se destinará a todas las personas jóvenes de entre 15 y 25 años no ocupadas y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

Según la Decisión de la CE de 3 de abril de 2014 en la que se establece la lista de regiones que pueden optar a la financiación de la IEJ, todas las regiones españolas son elegibles.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 22 apartado 3 del Reglamento citado anteriormente, "cuando se ejecute la Iniciativa de Empleo Juvenil mediante un eje prioritario específico que abarque regiones elegibles de más de una categoría, se aplicará el mayor porcentaje posible de cofinanciación en relación con la asignación del FSE".

En el caso de España, de acuerdo con las alternativas de instrumentación de la IEJ establecidas en el artículo 18 del mismo Reglamento, se ha optado por la ejecución de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de un eje prioritario específico en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Este eje prioritario abarcará todas las regiones de Estado español, siendo las razones que justifican esta elección las siguientes:

- Las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años potenciales beneficiarias de la IEJ representan un grupo muy heterogéneo que se distribuye a lo largo de todo el territorio español. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el Plan de Garantía Juvenil tienen como objetivo prioritario reincorporar a las personas actualmente desempleadas a la ocupación, con especial atención a los jóvenes, con el fin de conseguir aumentar el impacto y la eficacia a través de un planteamiento integrado en todo el territorio. La instrumentación de la Iniciativa a través de un único eje que abarque todas las regiones españolas responde al planteamiento integrado de la Estrategia Española de Emprendimiento y del Plan de Garantía

juvenil, garantizando la atención a las personas en todo el territorio en condiciones de igualdad con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, con especial atención a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o en riesgo de exclusión.

- Por otra parte, el proceso de consolidación fiscal en el que se encuentra España requiere del aprovechamiento de todos los instrumentos financieros disponibles. De acuerdo con lo indicado anteriormente, al abarcar este eje prioritario diferentes regiones se aplicará el mayor porcentaje posible de cofinanciación en relación con la asignación del FSE. En el caso de España este porcentaje será del 85 % (tasa de cofinanciación correspondiente a la región de las Islas Canarias) lo que sitúa la tasa total de cofinanciación de este eje para todas las regiones españolas en un porcentaje cercano al 93%, apoyando así la actuación del eje en todo el territorio español.

2.A.3.D. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo / Iniciativa de Empleo Juvenil
Categoría de región	No procede
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.886.992.630 € ayuda FSE 1.886.992.630 coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.A.4.D Prioridad de inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.2

La integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.

2.A.5.D. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.1
- **Objetivo específico:** Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico persigue el aumento de la tasa de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes. Para ello se impulsará la orientación de las políticas activas de empleo a la consecución de resultados y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral.

Entendemos que la atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia de los servicios públicos de empleo constituyen elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

De esta forma, la AGE y las CC.AA., en función de sus competencias, implementarán programas de información, orientación y acompañamiento especializados para los jóvenes y apoyarán la puesta en marcha de programas de movilidad tanto nacionales como europeos. Asimismo, se potenciará y extenderá la actividad de los servicios públicos de empleo en la atención personas jóvenes desempleadas que quieran iniciar una actividad por cuenta propia.

En relación con la movilidad laboral, los y las jóvenes son uno de los grupos con mayor disposición a la movilidad. La experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo. Por consiguiente, se fija también como objetivo el fomento de la movilidad laboral para abordar el problema del desempleo juvenil, ayudando de esta forma a las personas empleadoras a encontrar las capacidades que buscan pero que no encuentran en su mercado de trabajo local, y colaborar así a que los Estados miembros puedan proponer a cada joven, una oferta de empleo de buena calidad, la continuación de la educación, o un período de aprendizaje o de prácticas. A estos fines, tanto el Estado español como las comunidades autónomas promoverán la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad tanto nacionales como transnacionales, que permitan que los jóvenes encuentren trabajo en otra zona o en otro Estado miembro, analizando esta situación con perspectiva de género. Esta actuación se complementará con acciones de información y difusión a jóvenes de las ofertas de trabajo y los períodos de prácticas y de formación de aprendices, así como con el apoyo disponible en distintas zonas, regiones y países.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2
- **Objetivo específico:** Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales causas de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de jóvenes con niveles medios de formación en relación con la media europea. A través de este objetivo específico se pretende mejorar las aptitudes y las competencias de las personas jóvenes, particularmente en el ámbito de los sectores de la economía verde, las TIC, la investigación, los idiomas y la asistencia sanitaria, con el fin de aumentar sus oportunidades para el acceso al mercado laboral y para el mantenimiento del puesto de trabajo. La mejora en la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá al mismo tiempo reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra. Entre los principales resultados esperados se pretende un aumento del nivel de formación de jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales. Asimismo, se perseguirá la formación y la recualificación de quienes, aún teniendo un nivel educativo y formativo elevado, necesitan adquirir nuevas competencias para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se orienta a mejorar la capacitación profesional de las personas jóvenes a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, mediante la formación dual, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Por tanto, el objetivo marcado busca el aumento de la empleabilidad de los y las jóvenes a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Se promoverán acciones formativas dirigidas a la adaptabilidad de las personas jóvenes a los nuevos procesos productivos y mercados laborales en sectores emergentes y de innovación. Por otra parte, se impulsarán las acciones formativas específicas en idiomas que favorecerán la movilidad y la adquisición de competencias profesionales en cualquiera de los Estados miembros.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3
- **Objetivo específico:** Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Los jóvenes menores de 25 años en España muestran escasa iniciativa emprendedora y presentan bajos niveles de autoempleo. En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativas al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y ofreciéndoles la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades e iniciarse en la vida laboral. Sin embargo, por la inexperiencia laboral, la falta de formación o las dificultades de acceso a la

financiación su acceso al emprendimiento sigue siendo muy limitado, sobre todo en el caso de las mujeres.

- Este objetivo específico perseguirá la eliminación de las barreras que dificultan el acceso de las personas jóvenes al autoempleo, mediante el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general.

Además de impulsar la iniciativa personal de los jóvenes, se trabajará en la eliminación de los obstáculos específicos que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos. Para ello, se realizarán actuaciones que van desde el asesoramiento, orientación, acompañamiento y fomento de la cultura emprendedora, hasta las ayudas para la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de actividades empresariales.

Por tanto, para la consecución del objetivo señalado se plantean actuaciones dirigidas a fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas mediante actividades educativas y formativas, reforzando las actuaciones de información y asesoramiento, para finalmente apoyar la creación de actividad empresarial de manera integral y continuada en el tiempo con actuaciones de tutorización o mentorización y con ayudas económicas en el marco de la legislación vigente.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.4

- **Objetivo específico:** Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular de que no estén ocupadas ni están integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas.

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Entre las principales características de la situación laboral de los jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan. Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentran el elevado porcentaje de parados de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo. A través de este objetivo específico se perseguirá el fomento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado, que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otras medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para los que se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y carácter indefinido, adecuado al perfil del trabajador. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores estratégicos para España, entre los que se encuentran la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

No aplica

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (8.2.1)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	202.799	167.788	370.587	Estadística basada en históricos	Un informe al año
2 (8.2.1)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	115.221	94.354	209.574	Estadística basada en históricos	Un informe al año
3 (8.2.1)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	66.015	51.481	117.496	Estadística basada en históricos	Un informe al año
4 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	50.700	41.947	92.647	Estadística basada en históricos	Un informe al año
5 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	28.805	23.589	52.394	Estadística basada en históricos	Un informe al año
6 (8.2.1)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	16.504	12.870	29.374	Estadística basada en históricos	Un informe al año
7 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	69.987	86.203	156.190	Estadística basada en históricos	Un informe al año
8 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	43.047	53.221	96.269	Estadística basada en históricos	Un informe al año
9 (8.2.1)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	21.187	26.322	47.508	Estadística basada en históricos	Un informe al año

10 (8.2.1)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	75.102	62.015	137.117	Estadística basada en históricos	Un informe al año
11 (8.2.1)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	67.240	55.520	122.760	Estadística basada en históricos	Un informe al año
12 (8.2.1)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	2.576	2.052	4.628	Estadística basada en históricos	Un informe al año
13 (8.2.2)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	76.710	77.309	154.018	Estadística basada en históricos	Un informe al año
14 (8.2.2)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	45.620	46.218	91.838	Estadística basada en históricos	Un informe al año
15 (8.2.2)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	29.491	29.312	58.803	Estadística basada en históricos	Un informe al año
16 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19.178	19.327	38.505	Estadística basada en históricos	Un informe al año
17 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	11.405	11.555	22.960	Estadística basada en históricos	Un informe al año
18 (8.2.2)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	7.373	7.328	14.701	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	5.651	5.162	10.813	Estadística basada en históricos	Un informe al año
20 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	5.181	4.992	10.173	Estadística basada en históricos	Un informe al año
21 (8.2.2)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3.909	3.485	7.394	Estadística basada en históricos	Un informe al año

22 (8.2.2)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	32.326	32.082	64.408	Estadística basada en históricos	Un informe al año
23 (8.2.2)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	21.138	20.424	41.562	Estadística basada en históricos	Un informe al año
24 (8.2.2)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	1.332	1.110	2.442	Estadística basada en históricos	Un informe al año
25 (8.2.3)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	26.524	22.226	48.751	Estadística basada en históricos	Un informe al año
26 (8.2.3)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	4.740	4.321	9.061	Estadística basada en históricos	Un informe al año
27 (8.2.3)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	4.779	4.095	8.875	Estadística basada en históricos	Un informe al año
28 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	6.631	5.557	12.188	Estadística basada en históricos	Un informe al año
29 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.185	1.080	2.265	Estadística basada en históricos	Un informe al año
30 (8.2.3)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	1.195	1.024	2.219	Estadística basada en históricos	Un informe al año
31 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	779	681	1.459	Estadística basada en históricos	Un informe al año
32 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.490	1.529	3.019	Estadística basada en históricos	Un informe al año
33 (8.2.3)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	965	900	1.865	Estadística basada en históricos	Un informe al año

34 (8.2.3)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	8.359	6.992	15.351	Estadística basada en históricos	Un informe al año
35 (8.2.3)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	8.710	7.344	16.054	Estadística basada en históricos	Un informe al año
36 (8.2.3)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	1.549	1.175	2.724	Estadística basada en históricos	Un informe al año
37 (8.2.4)	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	19.128	18.216	37.344	Estadística basada en históricos	Un informe al año
38 (8.2.4)	Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	14.100	13.290	27.389	Estadística basada en históricos	Un informe al año
39 (8.2.4)	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	8.975	8.439	17.414	Estadística basada en históricos	Un informe al año
40 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	4.782	4.554	9.336	Estadística basada en históricos	Un informe al año
41 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	3.525	3.323	6.848	Estadística basada en históricos	Un informe al año
42 (8.2.4)	Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	0	0	0	Participantes	2013	2.244	2.110	4.354	Estadística basada en históricos	Un informe al año
43 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	3.373	3.948	7.321	Estadística basada en históricos	Un informe al año
44 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	2.091	2.447	4.538	Estadística basada en históricos	Un informe al año
45 (8.2.4)	Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	No Procede	Participantes	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0	0	Participantes	2013	1.234	1.415	2.649	Estadística basada en históricos	Un informe al año

46 (8.2.4)	Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un periodo de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	4.863	4.504	9.367	Estadística basada en históricos	Un informe al año
47 (8.2.4)	Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	6.084	5.733	11.817	Estadística basada en históricos	Un informe al año
48 (8.2.4)	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	No Procede	Participantes	desempleados e inactivos	0	0	0	Participantes	2013	424	432	856	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6.D. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.D.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

La Iniciativa de Empleo Joven (IEJ) es uno de los principales instrumentos financieros para la puesta en marcha del plan español para la implantación de la Garantía Juvenil. En España se ha optado por instrumentar la IEJ a través de un eje prioritario dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, las actuaciones que se financiarán bajo esta prioridad de inversión serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de Garantía Juvenil, presentado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013. En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la Iniciativa de Empleo Joven.

El Plan español de Garantía Juvenil está alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, y recoge actuaciones que parten del convencimiento de que no hay una solución única para todas las personas jóvenes desempleadas. Se trata, por tanto, de medidas que fueron diseñadas para atender la situación y las necesidades particulares de los diferentes perfiles de jóvenes, tengan o no formación, tengan o no experiencia previa, cobren o no prestación por desempleo, etcétera.

De esta manera, para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para los jóvenes menores de 25 años. Entre aquellas y éstas se compone un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema, y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. De esta forma, se recogen medidas que actuarán tanto sobre quienes están más lejos del mercado laboral, con un nivel formativo bajo en la mayoría de los casos, como para quienes están más cerca por tener un nivel formativo más elevado.

Este catálogo se vertebra en torno a cuatro líneas de actuación principales:

1. Mejora de la intermediación:

- a. Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo
- b. Actuaciones con agencias de colocación
- c. Programas de movilidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de mujeres y hombres”.

2. Mejora de la empleabilidad:

- a. Programas de segunda oportunidad
- b. Formación con compromiso de contratación
- c. Formación, especialmente en idiomas y TIC
- d. Impulso de la formación profesional dual
- e. Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación
- f. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales
- g. Prácticas no laborables en empresas
- h. Formación para la obtención de certificados de profesionalidad

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a “Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad”.

3. Para favorecer la contratación

- a. Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social
- b. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia.
- c. Fomento de la Economía Social
- d. Formación y Fomento del Empleo para los jóvenes investigadores
- e. Otros incentivos a la contratación

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico correspondiente a “Incentivar la contratación, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de las personas jóvenes, en particular que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, así como de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y de quienes proceden de comunidades marginadas”.

4. Para favorecer el emprendimiento

- a. Ayudas al autoempleo
- b. Fomento de la cultura emprendedora
- c. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social
- d. Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas y formación para el emprendimiento

De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico **"Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres"** poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Estas actuaciones se dirigirán al colectivo de jóvenes no ocupados, no integrados en sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, mayores de 15 y menores de 25 años de edad. En España, al igual que en el resto de la UE, **este colectivo es heterogéneo** y engloba diversas situaciones en las que pueden encontrarse en un momento determinado y por diversas causas. Así, se tiene en cuenta tanto a la persona joven poco cualificada que abandonó los estudios para trabajar y que ahora se encuentra en situación de desempleo con serias dificultades de reinserción en el mercado laboral, como la persona joven que acaba sus estudios superiores con una buena formación pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar un empleo. También pertenecen a este colectivo quienes permanecen en inactividad por voluntad propia, ya sea por estar realizando otras actividades como el cuidado de familiares o por pura desconexión o falta de motivación.

Entre las personas jóvenes del colectivo que no tienen experiencia previa, una parte importante son aquellos de entre 20 y 24 años, que son los que más crecen en el periodo, como consecuencia de las dificultades coyunturales para incorporarse al mercado de trabajo. Este segmento representa en 2013 el 33,7% del total del colectivo sin experiencia. En cuanto a la distribución del colectivo por sexos, a diferencia de lo que ocurre con la media europea, **en España actualmente hay un mayor número de hombres en el colectivo** (un 53%, frente a un 47% de mujeres).

Por ello, el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil contiene medidas ajustadas a los distintos perfiles de personas jóvenes en función de su situación, con objeto de llegar, utilizando distintas vías, tanto a inscritos como demandantes de empleo, como a quienes no han optado por esa vía de activación, y también a las personas jóvenes más alejadas del mercado laboral.

En este sentido, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil garantizará el cumplimiento de la garantía juvenil en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todas las personas jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión. Por este motivo, en el marco del catálogo de actuaciones recogidas en el plan español de garantía juvenil, el Programa Operativo de Empleo Juvenil pondrá en marcha actuaciones específicamente orientadas a este colectivo. De forma particular, se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral.

2.A.6.D.2. Principios rectores para la selección de operaciones

8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de septiembre de 2013 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el plan español de Garantía Juvenil. Por lo tanto, se recogerán en los criterios de selección las consideraciones de carácter general y comunes que se plasman en el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España que resulten aplicables a la Iniciativa Empleo Juvenil.

La organización del Estado español con un alto grado de descentralización de las políticas de educación, formación y empleo, justifica que la aplicación de la Garantía Juvenil en España tenga un marcado carácter autonómico y local. No obstante, y con el objeto de garantizar su implantación en todo el territorio, se ha establecido un mecanismo de coordinación a nivel nacional que se localiza en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, la Administración General del Estado también ejecutará actuaciones directas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En consecuencia, la selección de las operaciones deberá ajustarse al contexto del nivel territorial al que se vayan a aplicar las actuaciones, que podrá ser nacional, regional o local.

El público objetivo de las actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil serán las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

La asignación financiera programada en esta prioridad de inversión bajo el eje 5 en las anualidades 2014 y 2015 se destinará a financiar actuaciones que incidan directamente en la población objeto de este programa operativo.

2.A.6.D.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.D.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.D.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1 (8.2)	desempleados incluidos de larga duración	Participantes	FSE	No procede	476.050	413.845	889.895	Estadística basada en histórico	Anuales
2 (8.2)	personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Participantes	FSE	No procede	122.437	129.824	252.262	Estadística basada en histórico	Anuales
3 (8.2)	personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	No procede	98.233	83.647	181.879	Estadística basada en histórico	Anuales

2.A.7.D. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Por lo que a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social respecta, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven de mayor de 15 y menor de 25 años, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a las personas jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.

Por ello la innovación Social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Como consecuencia se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los retos que afrontan los jóvenes "ninis". No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

Por lo tanto una vez que se ponga en marcha se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para cada la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras, y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello,

será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 deberá incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además en el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil como, por ejemplo, las actuaciones a favor de la movilidad transnacional de los jóvenes, hará necesaria la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, "mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas" y 4, "favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores", a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población "nini", y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.

Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", a través de las actuaciones que se desarrollen con la población "nini" que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.

2.A.8.D. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 5	Indicador Financiero	1 (eje 5)	Indicador Financiero	Ayuda euros	YEI	No procede	-	-	1.886.992.630	-	-	1.886.992.630		no procede
Eje 5	Indicador Ejecución	2 (eje 5)	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	YEI	No procede	476.050	413.845	889.895	476.050	413.845	889.895		no procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

--

2.A.9.D. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	NACIONAL (YEI+FSE)	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 5	103	1.886.992.630

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	NACIONAL (YEI+FSE)	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 5	01	943.496.315
EJE 5	02	943.496.315

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	NACIONAL (YEI+FSE)	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 5	07	1.886.992.630

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	NACIONAL (YEI+FSE)	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 5	07	1.886.992.630

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	NACIONAL (YEI+FSE)	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 5	01	2.389.110
EJE 5	02	67.026.130
EJE 5	03	32.252.980
EJE 5	04	2.869.694
EJE 5	05	9.112.499
EJE 5	06	11.733.876
EJE 5	07	6.867.093
EJE 5	08	811.244.933

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1.A. Eje prioritario 8A. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%.

2.B.2.A. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.B.3.A. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA DE COFINANCIACIÓN 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	10.954.572 € ayuda FSE 21.909.143 € coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.B.4.A. Objetivos específicos y resultados esperados

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- **Objetivo específico:** Preparación, ejecución, seguimiento y control

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan de la siguiente manera:
 - Apoyar la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tenga previstos.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 2
- **Objetivo específico:** Evaluación y estudios
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las políticas públicas puestas en marcha en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con el objeto de reducir la tasa de desempleo juvenil. El fin último será determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil ejerza sobre la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 3
- **Objetivo específico:** Información y comunicación
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5.A. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
1	Porcentaje del gasto financiero de asistencia técnica dedicado a tareas de preparación, ejecución, seguimiento y control	Porcentaje financiero	--	--	--	--	60%		Estadística basada en histórico	Anualmente	
2	Número de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Nº Estudios	--	--	--	--	70%		Estadística basada en histórico	Anualmente	
3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Porcentaje de ninis	--	--	--	--	50%		Estadística basada en histórico	Anualmente	

2.B.6.A. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.A.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendará.

Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupado y no integrado en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritos como demandantes de empleo.

En relación con el objetivo específico Preparación, ejecución, seguimiento y control, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo

El objetivo será conseguir la consolidación y mejora de los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación al objetivo específico "Evaluación y estudios" las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación al objetivo específico "Información y Publicidad" las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las

campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible de jóvenes ninis en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.A.1. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución						
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
1	Actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº de actuaciones	--	--	--	--
2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios	--	--	--	--
3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas	--	--	--	--

2.B.7.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención		
Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	7.447.756
EJE 8	122	1.502.869
EJE 8	123	2.003.947

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	5.477.286
EJE 8	02	5.477.286

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	07	10.954.572

2.B.1.B. Eje prioritario 8B. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%.

2.B.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

El reparto de responsabilidades entre la Comisión Europea y el Estado miembro derivado de los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2014-2020 supone una concentración considerable de las tareas de gestión, seguimiento y coordinación por parte de las autoridades intervinientes. En el marco de este planteamiento se pretende reforzar los lazos de la programación FSE, con los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Programa Nacional de Reformas y las Orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica y social, y justifica la asignación de dotación financiera a la partida de asistencia técnica.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil permite la instrumentación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y ha sido concebido como una respuesta conjunta del Estado español y de las diferentes comunidades autónomas y ciudades autónomas a la situación del desempleo de las personas jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años.

La existencia de un eje que abarque varias regiones responde al planteamiento integrado que sigue todo el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por tanto, el presente eje será de aplicación a las regiones que se agrupan bajo un mismo eje al tener una tasa de cofinanciación similar del 80%.

2.B.3.B. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA DE COFINANCIACIÓN 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	9.700.660 € ayuda FSE 12.125.824 € coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.B.4.B. Objetivos específicos y resultados esperados

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 1
- **Objetivo específico:** Preparación, ejecución, seguimiento y control
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan de la siguiente manera:
 - Apoyar la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tenga previstos.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 2
- **Objetivo específico:** Evaluación y estudios
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las políticas públicas puestas en marcha en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con el objeto de reducir la tasa de desempleo juvenil. El fin último será determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil ejerza sobre la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 3
- **Objetivo específico:** Información y comunicación

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5.B. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
1	Porcentaje del gasto financiero de asistencia técnica dedicado a tareas de preparación, ejecución, seguimiento y control	Porcentaje financiero	--	--	--	--	60%		Estadística basada en histórico	Anualmente	
2	Número de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Nº Estudios	--	--	--	--	70%		Estadística basada en histórico	Anualmente	
3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Porcentaje de ninis	--	--	--	--	50%		Estadística basada en histórico	Anualmente	

2.B.6.A. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.A.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendará.

Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo.

En relación con el objetivo específico Preparación, ejecución, seguimiento y control, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo

El objetivo será conseguir la consolidación y mejora de los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación al objetivo específico "Evaluación y estudios" las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación al objetivo específico "Información y Publicidad" las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas

redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes ninis en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.B.1. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución						
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
1	Actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº de actuaciones	--	--	--	--
2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios	--	--	--	--
3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas	--	--	--	--

2.B.7.B. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención		
Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	192.631

EJE 8	122	79.982
EJE 8	123	162.853

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	2.936.670
EJE 8	122	1.219.327
EJE 8	123	2.482.687

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	1.161.856
EJE 8	122	482.411
EJE 8	123	982.243

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	217.734
EJE 8	02	217.733

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	3.319.342
EJE 8	02	3.319.341

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	1.313.255
EJE 8	02	1.313.255

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	07	435.467

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	07	6.638.683

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 80% - Más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)

EJE 8	07	2.626.510
-------	----	-----------

2.B.1.C. Eje prioritario 8C. ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 85%.

2.B.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

2.B.3.C. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA DE COFINANCIACIÓN 85%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	2.396.518 € ayuda FSE 2.819.433 € coste total
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	--

2.B.4.C. Objetivos específicos y resultados esperados

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 1
- **Objetivo específico:** Preparación, ejecución, seguimiento y control
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan de la siguiente manera:
 - Apoyar la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tenga previstos.
- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 2
- **Objetivo específico:** Evaluación y estudios
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las políticas públicas puestas en marcha en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con el objeto de reducir la tasa de desempleo juvenil.

El fin último será determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil ejerza sobre la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 3
- **Objetivo específico:** Información y comunicación
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5.C. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
1	Porcentaje del gasto financiero de asistencia técnica dedicado a tareas de preparación, ejecución, seguimiento y control	Porcentaje financiero	--	--	--	--	60%			Estadística basada en histórico	Anualmente
2	Número de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo de Empleo Juvenil publicados	Nº Estudios	--	--	--	--	70%			Estadística basada en histórico	Anualmente
3	Porcentaje de colectivo del programa Operativo de Empleo Juvenil que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Porcentaje de ninis	--	--	--	--	50%			Estadística basada en histórico	Anualmente

2.B.6.A. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.A.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendará.

Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años no ocupados, y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, estén o no inscritos como demandantes de empleo.

En relación con el objetivo específico Preparación, ejecución, seguimiento y control, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo

El objetivo será conseguir la consolidación y mejora de los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.

- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

En relación al objetivo específico **“Evaluación y estudios”** las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En relación al objetivo específico “Información y Publicidad” las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes ninis en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.C.1. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución						
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
1	Actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº de actuaciones	--	--	--	--
2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Estudios	--	--	--	--
3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil	Nº Campañas	--	--	--	--

2.B.7.C. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención	
Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención	
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	1.156.326
EJE 8	122	620.096
EJE 8	123	620.096

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	1.198.259
EJE 8	02	1.198.259

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN 85%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	07	2.396.518

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL		
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	
FSE	En las regiones menos desarrolladas	16.759.022	2.386	13.109.915	4.279	8.344.873.	532.651	1.388.872	88.651	1.388.872	88.651	1.381.139	88.158	1.381.139	88.158	43.753.832	892.934	
FSE	En las regiones en transición	218.743.064	637.874	173.627.193	689.516	27.659.136	1.765.477	31.048.389	1.981.812	32.319.998	2.062.979	32.406.042	2.068.471	31.940.065	2.038.725	547.743.887	11.244.854	
FSE	En las regiones más desarrolladas	313.296.100	556.170	247.729.674	648.199	47.323.661	3.020.659	46.727.099	2.982.581	48.087.439	3.069.411	48.396.169	3.089.117	45.646.132	2.913.585	797.206.274	16.279.722	
SUBTOTAL		548.798.186	1.196.430	434.466.782	1.341.994	83.327.670	5.318.787	79.164.360	5.053.044	81.796.309	5.221.041	82.183.350	5.245.746	78.967.336	5.040.468	1.388.703.993	28.417.510	
Asignación específica para la IEJ	<i>No aplicable</i>	530.054.112	<i>No procede</i>	413.442.203	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	943.496.315	0
TOTAL		1,078,852,298	1.196.430	847.908.985	1.341.994	83.327.670	5.318.787	79.164.360	5.053.044	81.796.309	5.221.041	82.183.350	5.245.746	78.967.336	5.040.468	2.332.200.308	28.417.510	

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Porcentaje de financiación (f) = (a) / (e)	Contribución del BEI (fines informativos) (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) *100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) + (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A (50)	FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	233.154.507	233.154.508	233.154.508	0	466.309.015	50,00%	0	218.428.121	218.428.121.94	14.726.386	14.726.386.06	6%
1B (80)	FSE	Menos desarrolladas	Coste total subvencionable	14.446.790	3.611.698	3.611.698	0	18.058.488	80,00%	0	13.553.856	3.388.464.47	892.934	223.233.53	6%
	FSE	En transición	Coste total subvencionable	149.843.209	37.460.802	37.460.802	0	187.304.011	80,00%	0	140.397.229	35.099.307.02	9.445.980	2.361.494.98	6%
	FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	24.593.082	6.148.271	6.148.271	0	30.741.353	80,00%	0	23.039.746	5.759.936.97	1.553.336	388.334.03	6%
	FSE	En transición	Coste total subvencionable	28.535.850	5.035.738	5.035.738	0	33.571.588	85,00%	0	26.736.976	4.718.289.66	1.798.874	317.448.34	6%
5	IEJ	<i>No procede</i>	Coste total subvencionable	1.886.992.630	166.499.350	153.179.402	13.319.948	2.053.491.980	91,89%	0	1.886.992.630	166.499.350	0	0	0%
8A (50)	FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	10.954.572	10.954.572	10.954.572	0	21.909.144	50,00%	0	10.954.572	10.954.572	0	0	0%
8B (80)	FSE	Menos desarrolladas	Coste total subvencionable	435.466	108.866	108.866	0	544.332	80,00%	0	435.466	108.866	0	0	0%
	FSE	En transición	Coste total subvencionable	6.638.684	1.659.671	1.659.671	0	8.298.355	80,00%	0	6.638.684	1.659.671	0	0	0%
	FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	2.626.510	656.628	656.628	0	3.283.138	80,00%	0	2.626.510	656.628	0	0	0%
8C (85)	FSE	En transición	Coste total subvencionable	2.396.518	422.915	422.915	0	2.819.433	85,00%	0	2.396.518	422.915	0	0	0%
Total	FSE	Menos desarrolladas	Coste total subvencionable	14.882.256	3.720.564	3.720.564	0	18.602.820	80,00%	0	13.989.322	3.497.330	892.934	223.234	6%
Total	FSE	En transición	Coste total subvencionable	187.414.261	44.579.126	44.579.126	0	231.993.387	80,78%	0	176.169.407	41.900.183	11.244.854	2.678.943	6%
Total	FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	271.328.671	250.913.979	250.913.979	0	522.242.650	51,95%	0	255.048.949	235.799.259	16.279.722	15.114.720	6%
Total	IEJ	<i>No procede</i>	Coste total subvencionable	1.886.992.630	166.499.350	153.179.402	13.319.948	2.053.491.980	91,89%	0	1.886.992.630	166.499.350	0	0	0%

Cuadro 18b: Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso)

Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación
				(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e)
Asignación específica para la IEJ	<i>No procede</i>	Coste total subvencionable	943.496.315	0	0	0	943.496.315	100,00%
Apoyo correspondiente del FSE	Menos desarrolladas	Coste total subvencionable	29.764.510	5.252.561	4.832.356	420.205	35.017.071	85,00%
Apoyo correspondiente del FSE	En transición	Coste total subvencionable	371.574.480	65.571.967	60.326.210	5.245.757	437.146.447	85,00%
Apoyo correspondiente del FSE	Más desarrolladas	Coste total subvencionable	542.157.325	95.674.822	88.020.836	7.653.986	637.832.147	85,00%
TOTAL: Eje prioritario de la IEJ			1.886.992.630	166.499.350	153.179.402	13.319.948	2.053.491.980	91,89%
		Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	3,15%					
		Ratio del FSE para las regiones en transición	39,38%					
		Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	57,46%					

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1A (50)	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	233.154.507	233.154.508	466.309.015
1B (80)	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	14.446.790	3.611.698	18.058.488
	FSE	En transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	149.843.209	37.460.802	187.304.011
	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	24.593.082	6.148.271	30.741.353
1C (85)	FSE	En transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	28.535.850	5.035.738	33.571.588
5	IEJ	<i>No procede</i>	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	1.886.992.630	166.499.350	2.053.491.980
TOTAL				2.337.566.068	451.910.367	2.789.476.435

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1 (50)	1.118.181	0,48%
Eje 5	2.389.110	0,13%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

No aplica

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
--	--	--

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

No aplica

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
--	--	--

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

No aplica

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).

No aplica

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea. En los últimos años se ha constatado un crecimiento de los niveles de pobreza infantil y juvenil y de desempleo juvenil cuya proporción de jóvenes que además de no tener empleo, ni estudia, ni está en procesos formativos, está incrementando.

En varios Estados miembros, como es el caso de España, la juventud tienen una tasa de pobreza más alta que la de las personas adultas, 30,6% frente a 27% respectivamente (ARPE-Eurostat, 2011).

Además, los problemas que afectan a la juventud se acentúan en muchas zonas rurales, donde las personas jóvenes tienen todavía mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo y continuar sus estudios, en comparación con las que viven en las zonas urbanas y las grandes ciudades.

También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Las dificultades que afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicas, sino también aquellas que afectan al desarrollo personal, como son; la educación, el estado anímico, la salud y el cuidado personal, las relaciones intrafamiliares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación a lo largo de la vida, y el desarrollo de los valores cívicos. Estos factores, entre otros, resultan clave ya que pueden llegar a condicionar la promoción social de estas personas.

Independientemente de estos factores generales que afectan al conjunto de jóvenes de nuestro país, existen situaciones donde todos estos elementos se ven agravados de manera interrelacionada, y por tanto el riesgo de exclusión social al que se ven expuestos se ve incrementado si se añaden las siguientes realidades:

- Jóvenes que pertenecen a hogares afectados por la privación material: prevalencia de parados de larga duración en el hogar; agotamiento de las prestaciones por desempleo; dependencia económica de la familia extensa y de las instituciones...
- Jóvenes que sufren las dificultades que se dan en su entorno familiar de origen: desestructuración familiar; conflictividad intrafamiliar e incluso desamparo; ausencia de referencias educativas adultas; modelos sociales adecuados; vínculos afectivos nutrientes...
- Según la Estadística Básica de Protección del año 2009, existían alrededor de 40.000 niños y niñas bajo medidas de protección a la infancia (Tutelas y Guardas). Una parte importante alcanzan la mayoría de edad, finalizando el proceso de tutela sin alcanzar la plena integración social y vida independiente. Estas personas disponen de un periodo de tiempo más corto para realizar el proceso emancipatorio del que disponen el resto de jóvenes, que cuentan además con un mayor apoyo social y familiar. A este hecho tendríamos que añadir los condicionantes de vulnerabilidad, derivadas de su exposición al desamparo y maltrato familiar vivido. Este hecho pone de manifiesto la grave situación de exclusión social a la que se ve abocada gran parte de la juventud.
- Jóvenes inmersos en procesos migratorios familiares, donde la culminación o no del proceso de integración social en la sociedad receptora condiciona su situación. En muchas ocasiones, cuando la reagrupación familiar se produce en plena adolescencia, genera una ruptura grave en su proceso vital y un desfase en su itinerario formativo.

En cuanto a su condición migratoria, la juventud al igual que los adultos puede estar condicionada por barreras lingüísticas y socio- culturales así como situaciones de discriminación por razón de origen.

- Los factores sociales, económicos y culturales que sufren determinados sectores de población juvenil generan déficits importantes que afectan a sus áreas de desarrollo personal como son; la dificultad para asumir normas y límites, los problemas de adaptación al sistema escolar, la falta de hábitos personales, y las dificultades cognitivas y relacionales...
- Dificultades en la adherencia al proceso formativo-escolar y se ven afectados por el fracaso y abandono escolar.
- El abandono prematuro del proceso escolar, derivado de multitud de factores asociados tanto al contexto de aprendizaje como a las situaciones sociales y familiares que se vivían en el entorno social de origen.
- El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, y en consecuencia un bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en su alejamiento del mercado laboral y, por tanto, en mayores dificultades de reincorporación al sistema educativo o al propio mercado laboral.
- Falta de expectativas vitales y de promoción social, lo que predispone al consumo y abuso de sustancias tóxicas, a la realización de conductas violentas hace que la situación de vulnerabilidad se agrave.
- Un porcentaje considerable de jóvenes no utilizan Internet para la búsqueda de empleo o de alternativas a su formación. Su uso está limitado al ocio y consumo.

Dentro del marco de las zonas geográficas españolas concernidas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Todo lo expuesto anteriormente condiciona de manera intensiva y prolongada la participación en procesos formativos, educativos o de inserción laboral que les aleja cada vez más del mercado laboral ordinario a jóvenes con dificultades sociales que tienen que superar no sólo las mismas barreras que tienen el resto de jóvenes en desempleo o inactivos, sino también los condicionantes familiares, sociales, barreras y discriminaciones que por razón de origen, sexo y edad tienen.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación o exclusión de una manera específica que compense sus dificultades y riesgos de discriminación. Se requiere una intervención más integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan y además tienen otras situaciones, familiares, sociales y personales que les ponen en condiciones de mayor dificultad social.

Será por tanto necesario, poner en marcha estrategias específicas para grupos específicos que permitan ayudar a superar estas barreras haciendo hincapié en:

- Modelos de intervención integral de inclusión activa específica para grupos de jóvenes con mayor riesgo en la que se combine aprendizajes no formales, actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, sus iguales y la formación.
- Medidas para la detección de la vocación profesional a través de “Testeos de oficios” que les permita una toma de decisiones más consciente en su acceso a la formación y el empleo.
- Coordinación permanente y continuada entre los servicios educativos, servicios sociales y de empleo en cooperación con agentes y entidades sociales del territorio para tener un enfoque integrado, complementario e intensivo.
- Un trabajo individualizado que permita a la persona, a partir de su situación social, ir superando las barreras y dificultades específicas con respecto a otros jóvenes que ni estudian ni trabajan pero no tienen contextos socio-familiares desfavorables y/o que viven en zonas geográficas más afectadas por la pobreza.
- Medidas que amplíen el acceso de estos grupos específicos a formación reglada, prácticas no laborales y contratos.
- Acciones que faciliten la transición a la formación y una primera oportunidad laboral.
- Ayudar a las empresas a contratar a jóvenes con necesidades específicas.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
--	--	--	--	--	--

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

No aplica

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Fondos Europeos de Empleo
Autoridad de certificación	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:

- Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la Garantía Juvenil, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, que fue presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013.

El Plan promueve la colaboración de todas las partes interesadas para favorecer un trabajo conjunto en el que participen todas aquellas instancias que pueden aportar a la atención de los jóvenes. Entre estas instancias tienen un papel protagonista los servicios públicos de empleo, pero también los sistemas educativos y de Formación Profesional y, junto a ellos, los servicios sociales, las administraciones locales y los propios agentes sociales. Igualmente, es relevante la participación de las agencias privadas de colocación, las entidades del tercer sector con larga experiencia en la inserción laboral y la formación, las empresas privadas y los órganos del ámbito empresarial, como las cámaras de comercio.

Por otra parte, en la elaboración del Plan se han tenido en cuenta las aportaciones de diversas partes interesadas en un proceso de consulta previo a su aprobación y remisión.

En este proceso han intervenido las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, así como el resto de agentes sociales: asociaciones representativas de la Economía Social y del trabajo autónomo, cámaras de comercio, asociaciones de jóvenes empresarios como CEAJE, y otras entidades de interés entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España.

Finalmente, el Plan indica que en el plazo de los seis meses siguientes a su presentación se determinará cómo se desarrollará la colaboración con las entidades llamadas a tener un papel en la implantación efectiva de la Garantía Juvenil, particularmente las comunidades autónomas, así como los instrumentos que deben servir de base. Los resultados de esos trabajos se incorporarán en lo necesario a una versión actualizada de este Plan Nacional.

En el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 18 de diciembre de 2013 se acordó la constitución de un grupo de trabajo permanente para avanzar en la implementación del **Plan Nacional de Garantía Juvenil**.

Este grupo de trabajo, del que forman parte la AGE y las comunidades autónomas y ciudades autónomas de España, se reúne con carácter periódico para avanzar en el proceso de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España. Puesto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil constituye uno de los principales instrumentos financieros para la puesta en marcha de la Garantía Juvenil, este grupo de trabajo representa el foro permanente en el que las administraciones públicas españolas han venido trabajando en la preparación del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Entre los cometidos esenciales del grupo de trabajo estará la determinación de la forma de participación de las entidades llamadas a tener un papel

en la implantación efectiva de la Garantía Juvenil. Estas decisiones afectarán a la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Hasta la fecha han tenido lugar dos reuniones del grupo de trabajo, celebradas en Madrid, durante los días 24 de marzo de 2014 y 28 de abril del mismo año.

- Asimismo, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FSE para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en la materia. Entre estas reuniones se citan las siguientes:

Con el conjunto de las CCAA se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Además se han celebrado reuniones bilaterales con todas las CC.AA. en las que se ha tratado el desarrollo de la programación FSE 2014-2020 y, en particular, el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha empleado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el tratamiento de la programación FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Empleo Juvenil. También se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados, entre los que destaca especialmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Finalmente, en el marco de la programación 2014-2020 y de la preparación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la promoción y participación del Programa Operativo. Entre estas entidades se encuentran las siguientes:
 - Banco Europeo de Inversiones;
 - Centro Superior de Investigaciones Científicas;
 - Instituto de la Juventud;
 - Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
 - Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación ONCE y Cáritas;
 - Fundación Incyde;
 - Instituto de Comercio Exterior;
 - Confederación Española de Centros de Enseñanza;
 - Red de Fundaciones Universidad Empresa.

- Por otra parte, en el marco de la preparación de la programación del FSE 2014-2020, y más concretamente en lo referente al Programa Operativo de Empleo Juvenil, se han fijado una serie de reuniones de carácter periódico en las que participan la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE, y los interlocutores sociales en España.

Al margen de las reuniones celebradas en el marco de la preparación del Plan Nacional de Garantía Juvenil, hasta el momento han tenido lugar reuniones bilaterales con todas las comunidades autónomas relativas a la programación 2014-2020 y al Programa Operativo de Empleo Juvenil, celebradas en la sede de la DGSTAYRSE durante los días 13 de marzo de 2014 y 30 de abril del mismo año.

Finalmente, señalar que los interlocutores sociales han tenido la oportunidad de realizar aportaciones y observaciones al documento del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Por lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para canalizar la participación de los socios en la elaboración y preparación del programa operativo han sido las siguientes:

- ❖ En lo que se refiere al colectivo de potenciales beneficiarios de las actuaciones, este Programa Operativo parte del convencimiento de que los jóvenes que no se encuentran empleados, ni participan en actividades de educación ni formación de entre 15 y 24 años pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, requerirán de actuaciones específicas que permitan, en última instancia, su incorporación y mantenimiento en el mercado laboral. Para incorporar esta perspectiva desde la propia redacción del documento del programa operativo, se ha venido trabajando conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales más representativas en estos ámbitos, entre las que se encuentran Cruz Roja; Fundación ONCE; Cáritas y Secretariado Gitano, por la experiencia adquirida a través de su participación en el Programa Operativo de Lucha Contra la Discriminación 2007-2013.

- ❖ Por otra parte, con el objeto de informar y ampliar la posibilidad de realizar aportaciones a aquellas otras organizaciones distintas de las anteriores, pero con relevancia en la materia, se aprovechó la reunión del Grupo Permanente de Trabajo de la Red de políticas de Igualdad, celebrada el 27 de febrero de 2014 para introducir el Programa Operativo de Empleo Juvenil. En esta reunión participaron representantes de los organismos de igualdad de Murcia y La Rioja y del Instituto de la Mujer.

- ❖ Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, como autoridad nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

No obstante, el Instituto de la Mujer, además de emitir el Dictamen ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Las dos últimas reuniones en las que se empleó este foro para informar acerca de la preparación del programa operativo tuvieron lugar en Santander durante los días 7 y 8 de noviembre de 2013 y en Murcia los días 3 y 4 de abril de 2014.

- ❖ Por lo que se refiere a la no discriminación se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la revisión del contenido del Programa

Operativo, con el objeto de dar cumplimiento al principio horizontal de no discriminación.

- ❖ En relación con la cuestión medioambiental se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios donde asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.
- Una vez elaborado el borrador de Programa Operativo se desarrolló en Madrid el día 22 de mayo de 2014 una sesión de presentación de los programas operativos nacionales (incluyendo el POEJ) previa a su publicación en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para dar cumplimiento al proceso de información pública. A esta sesión fueron convocados los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de formación y empleo. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.
- Al margen de la participación que los socios mencionados anteriormente hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:
 - ❖ Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. De esta forma se aprovecha un grupo ya existente y se evita la creación de duplicidades administrativas.
 - ❖ Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los jóvenes españoles desde la perspectiva temática de cada grupo. Entre la previsión de definición de temas comunes de la cooperación transnacional en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras destacan el Empleo Juvenil y las políticas activas del mercado laboral. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.
 - ❖ Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.
- Finalmente, ha sido el Instituto de Estudios Fiscales el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación ex ante del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se trata de un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene entre sus funciones la colaboración con instituciones nacionales en materia de asistencia técnica. Su designación como organismo competente para llevar a cabo el informe citado garantiza la independencia necesaria para evaluar el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

7.2.2. Subvenciones globales

No aplica

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

No aplica

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos del Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el periodo de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el periodo 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- ❖ Crecimiento inteligente e integrador
- ❖ Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - ✓ Erasmus para todos
 - ✓ Horizonte 2020
 - ✓ Competitividad PYMES (Cosme)
 - ✓ Agenda Social
- ❖ Cohesión económica, social y territorial
 - ✓ FEDER
 - ✓ Cooperación Territorial Europea
 - ✓ Fondo de Desempleo Juvenil
- ❖ Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - ✓ FEADER
 - ✓ FEMP
 - ✓ LIFE+

Asimismo, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Estructuras de coordinación 2014-2020:

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
4. **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. **Redes temáticas.** En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- a. Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
- i. Eliminar posibles duplicidades.
 - ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
 - iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- ❖ Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- ❖ Red de Inclusión Social: está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).

La DGESTAYRSE participará activamente en estas redes y se establecerá la complementariedad específica con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

b. Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión: Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad

podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPPE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente

En relación al Banco Europeo de Inversión se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que ha participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el Banco Europeo de Inversiones. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con el objeto de encontrar las fórmulas más efectivas en el desarrollo de la IEJ.

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes nini menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para garantizar la doble financiación como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población nini que reciba ayudas comunitarias.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones *ex ante*

Condiciones temáticas (8.6. La existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la aplicación de la Garantía Juvenil)

El Plan Nacional de Garantía Juvenil fue presentado a la CE el 19 de diciembre de 2013 y responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) constituye uno de los instrumentos financieros fundamentales para la implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España y, de acuerdo con las alternativas de instrumentación de la IEJ establecidas en el artículo 18 del Reglamento (CE) N.º 1304 / 2013, se ha optado por la instrumentación de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de un eje prioritario específico en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El Plan es coherente con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y su objetivo fundamental es ofrecer a los jóvenes "nini" de entre 15 y 24 años una oferta de calidad de empleo o formación en un período máximo de cuatro meses, teniendo en cuenta el marco administrativo y territorial español, para lo que se prevé la necesaria coherencia, complementariedad y coordinación de sus actuaciones.

A continuación se indican los principales elementos que garantizan el cumplimiento de las condiciones *ex ante* aplicables en este ámbito:

Está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación, y que constituyen una base para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de la evolución

En el Plan Nacional de Garantía Juvenil y en su anexo de contexto se recoge un análisis de la situación de las personas "ninis" menores de 25 años en España, utilizando como fuentes Eurostat y la EPA. Para 2012 y 2013 se presentan las características de la población "nini" en España teniendo en cuenta variables como su situación laboral o el nivel de estudios, con datos desagregados por sexo. La información incluida en el Anexo de contexto de dicho Plan está actualizada a marzo de 2014, y se ha elaborado fundamentalmente a través de una explotación "ad hoc" de la Encuesta de Población Activa

Determina cuál es la autoridad pública encargada de gestionar las medidas en materia de empleo juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores;

En Plan indica que se establece un mecanismo de coordinación a nivel nacional localizado en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Existe además una persona de contacto con la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la Garantía Juvenil.

Implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo juvenil

En el Plan se hace referencia a la participación de los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicatos) y las organizaciones juveniles en España, junto con las entidades más representativas del tercer sector.

En cuanto a las entidades públicas se hace referencia a la participación del Servicio Público de Empleo Estatal, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas, competente para la gestión del FSE, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, y otros Ministerios con competencias en la materia.

Todo este proceso será coordinado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que canalizará la participación de las entidades locales.

Incluye medidas de apoyo al acceso al empleo, a la mejora de las aptitudes, a la movilidad laboral y a la integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación

El Plan está estructurado en cuatro grandes bloques:

- Emprendimiento;
- Estímulos a la contratación;
- Mejora de la empleabilidad;
- Mejora de la intermediación.

Estos cuatro bloques determinan un catálogo de todas las posibles medidas que puedan ayudar a la reinserción laboral y educativa de los jóvenes "ninis" en España, orientadas en todo caso a la reducción de la elevada tasa de desempleo juvenil.

Por tanto, se recogen medidas de un amplio rango, que van desde la vuelta al sistema escolar o al mercado laboral, como es el caso de los programas de segunda oportunidad, hasta el impulso a la Formación Profesional desde el ámbito educativo, o la formación para la obtención de los certificados de profesionalidad, entre otras. La mejora de aptitudes y competencias se hará a través de actividades formativas, especialmente en idiomas y en TIC. En lo que respecta a las actuaciones de fomento del emprendimiento y el autoempleo el Plan menciona expresamente el fomento de la cultura emprendedora en los centros educativos y prevé la creación de oficinas de referencia en los Servicios Públicos de Empleo, especializadas en el asesoramiento y acompañamiento de las personas que quieran emprender.

Finalmente se menciona que tanto el Ministerio de Empleo como las comunidades autónomas fomentarán programas de movilidad tanto nacionales como europeos.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

1.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. (plazo: abril 2014)
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo

2014-2020). Esto contribuiría a cumplir con las condicionalidades ex - ante. (plazos: primer borrador a principios de junio de 2014; borrador final a finales de julio de 2014).

3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía. (plazo: junio de 2014)
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)⁵.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

3. Discapacidad

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas.

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

⁵ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

Cuadro 24: Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
8.6	8.2.	SI	Existe un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes	SI	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-juven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf	
8.6	8.2.		Está basado en datos que cuantifican los resultados de los jóvenes	SI	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España. Anexo. Contexto. Marzo de 2014	
G1		SI	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas			
G1		SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos			
G2		SI	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas			
G2		SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos			

G3		SI	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas			
G3		SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos			
G3		SI	Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas			

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en FSE se presenta bajo diversas formas:

1) Adecuación de los organismos en el periodo de programación 2014-2020

En el periodo de programación recientemente finalizado, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los Organismos Colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

2) Armonización de las normas con otros fondos MEC

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

Con el objeto de seguir avanzando en la implantación de los métodos de simplificación en el cálculo de los costes, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones/recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria

6) Sistemas de información

Las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión. Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...).

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

Medida	Fecha prevista
Reducción del número de participantes	2014
Elaboración de la aplicación informática de gestión FSE	2014
Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos	2014
Adopción de costes simplificados	2014 (ya se está utilizando)

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático⁶.
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.

⁶ Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales⁷.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa "equidad" y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

⁷ Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a los jóvenes “ninis” en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo “nini”, fundamentalmente en la segunda franja de edad (19-24 años), tal y como se menciona en la Estrategia del programa (Sección 1): Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Los jóvenes, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento, especialmente en las bases de datos “ninis”.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de los y las jóvenes deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes.

Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión
<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>	<i>No procede</i>

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
					H	M	T	H	M	T
Eje 1 (50)	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	60.129.711	-	-	233.154.508
Eje 1 (50)	FSE	Más Desarrolladas	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	25.818	21.299	47.118	100.112	82.588	182.700
Eje 1 (80)	FSE	Menos Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	8.864.482	-	-	14.446.790
Eje 1 (80)	FSE	En transición	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	39.659.505	-	-	149.843.210
Eje 1 (80)	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	5.640.739	-	-	24.593.082
Eje 1 (80)	FSE	Menos Desarrolladas	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	240	196	436	391	319	710
Eje 1 (80)	FSE	En transición	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	7.362	7.366	14.728	27.814	27.832	55.646
Eje 1 (80)	FSE	Más Desarrolladas	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	2.154	2.162	4.315	9.390	9.426	18.815
Eje 1 (85)	FSE	En transición	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	8.918.530	-	-	28.535.850
Eje 1 (85)	FSE	En transición	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	1.128	1.004	2.132	3.608	3.214	6.822
Eje 5	YEI	No procede	Indicador Financiero	Ayuda euros	-	-	1.886.992.630	-	-	1.886.992.630
Eje 5	YEI	No procede	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	476.050	413.845	889.895	476.050	413.845	889.895

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Administraciones Públicas

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Red.Es

Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas

Otras entidades

- Banco Europeo de Inversiones;
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Confederación Española de Centros de Enseñanza;
- Red de Fundaciones Universidad Empresa
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once